PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN FISICA

DISEÑO Y VALIDACION DE UN CUESTIONARIO QUE MIDA EL GRADO DE PROMOCION O DENEGACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DEPORTIVO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

Trabajo de título para optar al grado de licenciada en educación y al título de profesora de educación física

TESISTA

CAMILA MALDONADO NAHUELHUEN

PROFESOR GUÍA

Dr. LUIS ESPINOZA OTEIZA

VIÑA DEL MAR, JULIO 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN FISICA

DISEÑO Y VALIDACION DE UN CUESTIONARIO QUE MIDA EL GRADO DE PROMOCION O DENEGACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DEPORTIVO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

Trabajo de título para optar al grado de licenciada en educación y al título de profesora de educación física

TESISTA

CAMILA MALDONADO NAHUELHUEN

PROFESOR GUÍA

Dr. LUIS ESPINOZA OTEIZA

VIÑA DEL MAR, JULIO 2018

AGRADECIMIENTOS

Primero que nada, quiero agradecer a mi **familia**, especialmente a mi **mamá** por haberme apoyado desde un inicio con el sueño de estudiar esta carrera en esta universidad y por apoyarme en el proceso y última etapa de este gran recorrido.

Hoy por fin podemos decir que llegamos a la meta y que juntas sacamos la carrera.

En segundo lugar, quiero agradecer a la **Universidad** y a la **Escuela de Educación Física** por entregarme tantos momentos enriquecedores los cuales han hecho de mi la profesional que soy hoy día.

En tercer lugar, quiero agradecer a mi profesor guía, el **Dr. Luis Espinoza Oteiza**, ya que, sin su apoyo, jamás hubiéramos podido lograr esta investigación. Así mismo, se hace necesario agradecer a todos **los profesores expertos** y **educadores deportivos**, quienes de manera voluntaria me ayudaron para perfeccionar este Cuestionario, el cual pretende ser un primer paso hacia una educación deportiva para la infancia.

Por ultimo quiero señalar el impacto e importancia que ha tenido en mi vida el deporte, por eso quiero agradecer de forma especial al **Futbol**, ya que fue el primer deporte que conocí y fue gracias a él que pude aprender los valores que me hicieron la persona que soy hoy. Gracias al futbol pude darle un cambio a mi vida y conocer una realidad distinta, un camino distinto, un camino que me trajo a esta Universidad. Una vez aquí, conocí esta hermosa carrera, conocí mi vocación. Además, fui parte de la **Selección de Futbol Femenina**, **a mis profesores y compañeras** quiero decirles, gracias por lograr que hoy pueda descubrir y valorar mis capacidades como deportista.

Gracias a todos los que creyeron, gracias a todos los que estuvieron, gracias a mi ángel, **mi hijo**, que me mira desde el cielo y gracias al cual pude volver a encontrar mi camino.

Desde hoy y siempre dedicare mi vida a compartir lo aprendido en el deporte con todos mis alumnos y alumnas, para que a través de él logren ser mejores personas y encontrar un camino de luz en su vida.

CAMILA MALDONADO

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a aquellos niños que sufren violencia, que, a pesar de todo, encuentran su lugar en el deporte y confían en sus profesores, que luchan por sus sueños, pero que continuamente son víctimas de abusos de adultos negligentes.

Dedico esta tesis a todos los niños que luchan por su resiliencia y por ver un futuro brillante.

INDICE

INTRODUCCION 1

CAPITULO I 3

MARCO DE REFERENCIA 3

1.1 CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SU HISTORIA 4

1.2 DERECHOS DEL NIÑO EN CHILE 7

1.3 DERECHOS DEL NIÑO EN EL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA EN NUESTRO PAIS 14

1.4 ROL DEL EDUCADOR DEPORTIVO 17

1.5 VIOLENCIA 20

1.6 DENEGACION Y VULNERACION DE LOS NIÑOS EN EL DEPORTE ... 24

1.7 DESARROLLO INTEGRAL 26

1.8 ETAPA CRUCIAL (6 A LOS 16 AÑOS) 29

CAPITULO II 42

DISEÑO DE LA INVESTIGACION 42

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 43

2.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACION 44

2.3 OBJETIVOS 44

2.4 METODOLOGÍA 45

CAPITULO III 60

RESULTADOS 60

3.1 COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LOS ITEMS DEL CUESTIONARIO 61

3.2 COMPRENSION DEL CUESTIONARIO 63

3.3 OPINIONES Y PERCEPCIONES GENERALES DE LOS EDUCADORES 64

3.4 CUESTIONARIO CDID (AJUSTE FINAL) 65

CAPITULO IV 69

DISCUSION DE LOS RESULTADOS 69

4.1 REFERIDAS AL JUICIO DE EXPERTOS 70

4.2 REFERIDAS A LA COMPRENSION DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES 70

4.3 REFERIDAS A LAS OPINIONES Y PERCEPCIONES GENERALES DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES 70

CAPITULO V 71

CONCLUSIONES 71

5.1 REFERIDAS AL JUICIO DE EXPERTOS 72

5.2 REFERIDAS A LA COMPRESION DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES 72

5.3 REFERIDAS A LAS OPINIONES Y PERCEPCIONES GENERALES DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES 72

5.4 REFLEXION SOBRE ESTE ESTUDIO 73

5.5 SUGERENCIAS PARA FUTURAS INVESTIGACIONES 73

BIBLIOGRAFÍA 74

ANEXOS 84

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resumen de hechos históricos sobre derechosdel niño en Chile 13
Figura 2. Clasificación de la violencia según OMS. 21
Figura 3. Nivel de violencia recibido: Comparación mediciones 1994, 2000, 2006 y 2012 (en porcentaje) 23
Figura 4. La motricidad y las diferentes dimensiones del desarrollo en su aportacion a la educacion integral del ser humano (adaptado a partir de Gutierrez, 2003) 28
Figura 5. Propuesta de relación interministerial para supervisar y/o regular a todo contexto deportivo que trabaje con niños entre 6 a 16 años. 43
Figura 6. Tabla de Evaluación Juicio de Expertos (Categoría Salud y prevención de Accidentes) 55
Figura 7. Bloque 3: Sobre la comprensión y percepción de los educadores, en relación al Cuestionario CDID 56
Figura 8. Bloque 1: Datos del educador y del contexto deportivo. 57

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ejemplos de actos violentos en el contexto deportivo y su naturaleza. 25
Tabla 2. Etapas del diseño y validación del Cuestionario. 48
Tabla 3. Características de contextos y educadores de la muestra piloto. 50
Tabla 4. Artículos de la CDN que mejor se relacionan con todo contexto deportivo de los niños. 52
Tabla 5. Tabla de resultados Cuestionario CDID: Evaluación general de derechos de la infancia en el deporte. 58
Tabla 6. Tabla de resultados Cuestionario CDID: Evaluación por cada derecho o categoría. 58
Tabla 7. Categorías del Cuestionario CDID, sus definiciones y los artículos de la CDN a la que corresponden. 59
Tabla 8. Datos obtenidos a través del juicio de expertos, divididos por respuestas. 61
Tabla 9. Cantidad de items pertinentes y coherentes, con observaciones y sin observaciones. 62

Tabla 10. Items 6 y 22 antes y despues de la muestra piloto. 63
Tabla 11. Opiniones de educadores deportivos sobre el Cuestionario CDID. 64
Tabla 12. Categoría Salud y Prevención de Accidentes. 65
Tabla 13. Categoría Desarrollo Integral. 66
Tabla 14. Categoría Colaboración con la Familia. 66
Tabla 15. Categoría Igualdad e Inclusión. 67
Tabla 16. Categoría Participación y Libertad de Expresión. 67
Tabla 17. Categoría Protección contra la Violencia. 68

RESUMEN

DISEÑO Y VALIDACION DE UN CUESTIONARIO QUE MIDA EL GRADO DE PROMOCION O DENEGACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DEPORTIVO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

AUTORA

CAMILA MALDONADO NAHUELHUEN

DIRECTOR TESIS

Dr. LUIS ESPINOZA OTEIZA

Debido a los tratados internacionales orientados a los derechos de la infancia y a un cambio progresivo en nuestro país sobre políticas publicas tanto en favor de los niños como en favor del desarrollo del deporte, se hace necesario construir un instrumento que tenga para bien resguardar el bienestar de los niños, adaptando la *Doctrina de los Derechos de la Infancia* al contexto deportivo y que además pueda servir de herramienta para la mejora de las prácticas de los educadores deportivos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el diseño y validación de un instrumento que pueda ser utilizado en todo tipo de contexto deportivo, donde se encuentren niños entre los 6 y los 16 años; y va dirigido a los educadores deportivos. Este Cuestionario pretende medir el grado en que se promueven o denegan los derechos de la infancia en el deporte.

El instrumento se conformó por 36 ítems, divididos equitativamente en 6 categorías de derechos de la infancia en el deporte. Estos derechos quedaron categorizados en: Salud y Prevención de Accidentes; Desarrollo Integral; Colaboración con la Familia; Igualdad e Inclusión; Participación y Libertad de Expresión; y Protección contra la Violencia. Se utilizó una Escala de Likert de 4 puntos que midiera el grado de frecuencia en que se

cumple lo señalado en cada ítem. Esta puntuación permite que el educador sepa si se encuentra en un nivel de promoción de los derechos: óptimo; regular, deficiente; o malo. Esto de manera general y por cada derecho del deporte de manera independiente.

Para la validación se utilizó un Juicio de Expertos, compuesto por 7 académicos de la Universidad, de las Escuelas de: Pedagogía en Educación Física, Pedagogía y Literatura y Ciencias del Lenguaje. Esto se realizó para conocer la coherencia y la pertinencia de cada ítem. Eso a su vez, se sumó a una muestra Piloto conformada por 12 educadores deportivos de diferentes contextos y disciplinas deportivas; esto, con el fin de saber si cada ítem es comprensible para cualquier tipo de educador deportivo, sea este de un contexto escolar o extraescolar. Junto con esto, los educadores debían entregar su opinión o percepción referente al Cuestionario.

Los resultados obtenidos mostraron un alto grado de validez de contenido para ser aplicado a educadores deportivos de diferentes disciplinas deportivas y de diferentes contextos deportivos, sean estos escolares o extraescolares.

PALABRAS CLAVES

Derechos, promoción, denegación, vulneración, infancia, deporte

ABSTRACT

DESIGN AND VALIDATION OF A QUESTIONNAIRE THAT MEASURES THE DEGREE OF PROMOTION OR DENIAL OF THE RIGHTS OF CHILDREN IN THE SCHOOL AND EXTRASCOLAR SPORTS CONTEXT.

AUTHOR
CAMILA MALDONADO NAHUELHUEN

THESIS DIRECTOR
Dr. LUIS ESPINOZA OTEIZA

Due to international treaties aimed at the rights of children and a progressive change in our country on public policies both for children and in favor of the development of sport, it is necessary to build an instrument that has to well protect the welfare of children, adapting the Doctrine of the Rights of Children to the sporting context and that can also serve as a tool for improving the practices of sports educators.

The objective of this research work is the design and validation of an instrument that can be used in all types of sports context, where children are between 6 and 16 years old; and is aimed at sports educators. This Questionnaire aims to measure the degree to which the rights of children in sport are promoted or denied.

The instrument was formed by 36 items, divided equally into 6 categories of children's rights in sport. These rights were categorized in: Health and Accident Prevention; Integral development; Collaboration with the Family; Equality and Inclusion; Participation and Freedom of Expression; and Protection against Violence. A Likert Scale of 4 points was used to measure the degree of frequency in which the indicated in each item is fulfilled. This score allows the educator to know if he / she is at a level of promotion of rights: optimal; regular, deficient; or bad. This in general and for each right of the sport independently.

For the validation an Expert Judgment was used, composed of 7 academics from the University, from the Schools of: Pedagogy in Physical Education, Pedagogy and

Literature and Language Sciences. This was done to know the coherence and relevance of each item. This, in turn, was added to a pilot sample consisting of 12 sports educators from different contexts and sports disciplines; this, in order to know if each item is understandable for any type of sports educator, be it from a school or extracurricular context. Along with this, the educators had to give their opinion or perception regarding the Questionnaire.

The results obtained showed a high degree of content validity to be applied to sports educators from different sports disciplines and from different sporting contexts, be they school or extracurricular.

KEY WORDS

Rights, promotion, denial, violation, childhood, sport

INTRODUCCION

Debido a la contingencia que ha surgido en el último tiempo sobre variados casos de vulneración de derechos en los niños, se tendería a pensar que es algo nuevo, sin embargo, los movimientos por los derechos de los niños comenzaron hace ya muchos años.

En nuestro país se ha avanzado mucho en cuanto a los derechos de la infancia, poco a poco se están mejorando las políticas públicas, buscando garantizar el bienestar de todos los niños. Sin embargo, hasta el momento solo se han creado, en su mayoría, instituciones estatales que buscan llevar a la práctica lo establecido en la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Lo que sigue es ramificar esta *Doctrina de los Derechos del Niño* a todas los ámbitos o contextos donde se desenvuelvan los niños.

Queremos señalar que el deporte es un gran medio educativo y de transformación social, por ende, todo contexto deportivo donde asistan niños, debe estar preparado para los cambios que se vienen a futuro en cuando a derechos de la infancia se refiere. En este sentido, el deporte, tanto en un contexto escolar o extraescolar, debe ser supervisado y regulado para dar cuenta de que se están cumpliendo a cabalidad con esta nueva *Doctrina*. Así mismo debemos adaptar estos derechos, a lo que se puede presentar en la práctica deportiva, por lo que debemos comenzar a hablar de los *Derechos de la Infancia en el Deporte.*

Es por esto que este estudio tiene como objetivo: Diseñar y validar un instrumento que permita medir el grado en que estos derechos del deporte, puedan ser promovidos o denegados, por los educadores deportivos de diferentes contextos deportivos, ya sea, escolar o extraescolar. En cuanto a su estructura, este escrito contempla 5 capitulos: Marco de referencia; Diseño de la investigación; Resultados; Discusión de resultados; y Conclusiones.

A través de este instrumento se pretende generar nuevos conocimientos sobre los derechos de los niños en el deporte, como también contribuir a promover los derechos de la infancia y a las buenas prácticas educativas-deportivas en nuestro país.

CAPITULO I

MARCO DE REFERENCIA

1.1 CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SU HISTORIA

Como se mencionó anteriormente, los movimientos en pro de los niños no son algo nuevo, puesto que comenzaron hace ya muchos años. El concepto de infancia se comienza a ocupar ya en el siglo XVIII, principalmente el interés fue por la socialización de los niños en la sociedad moderna y el rol que tenía el estado respecto a esto (UNICEF y Universidad Diego Portales, 2004). Luego, particularmente en el siglo XIX, en países de Europa y posteriormente en Estados Unidos, es donde por primera vez se comienza a formar el concepto de derechos en la infancia. Así lo corrobora Rojas (2007): "la idea de que los niños requerían de cierta protección por su propia condición vulnerable y frágil pronto se relacionó con el concepto de ***derechos***. La influencia cultural europea, y luego norteamericana, fue clave para la difusión de este enfoque". Más tarde y de la mano de diferentes autores es cuando se comienza a hablar concretamente de derechos, sin embargo, es en Estados Unidos donde hay un mayor desarrollo de este concepto. Un ejemplo de esto, fue la escritora y educadora Kate D. Wiggin, quien en 1852 publicó su libro: Children's Rights, el cual, según Rojas (2007), "no solo planteaba la necesidad de defender los derechos del niño, sino otorgaba un contenido específico al concepto". Esto tiene que ver con que por esos años se relacionaba el concepto de derechos con privilegios, ya que existía la creencia de que los niños pertenecían a sus padres. En relación a esto, Rojas agrega "según la autora, los niños -en cuanto seres humanos- se pertenecen a sí mismos y uno de sus derechos inalienables es a tener infancia", es decir, ya por esos años se comenzaba a ver al niño como sujeto de derecho.

Un año más tarde comenzarían los movimientos por los derechos de los niños, comenzando con el Orphan Train, el cual consistía en el traslado de niños de grandes ciudades como Boston y New York, a través de trenes y hacia el Oeste del país, para ubicarlos en hogares de acogida, todo esto dentro del marco de explotación laboral y sexual que vivían diariamente en sus ciudades de origen, esto debido a que cuando los padres morían o eran extremadamente pobres, el niño se veía obligado a trabajar para mantenerse o mantener a su familia, además de esto existían muchos niños huérfanos y abandonados que vivían en la calle y que también fueron acogidos por este movimiento.

Posterior a esto, comenzó la idea de crear en concreto los derechos del niño, un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor francés Jules Vallès en su obra El niño, publicada en 1879 (Trujillo, 2015).

En Francia mientras tanto, surgió la idea de ofrecer protección especial a los niños, esto permitió que de a poco se comenzara a hablar sobre los derechos de la infancia. Ya en 1841 las leyes comenzaron a proteger a los niños en condiciones laborales y en 1881, garantizaron el derecho de los niños a una educación (Andrade, 2015). Posteriormente, en 1883 se celebra el Primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia, el cual se enfatizó en dos tipos de planteamientos, uno más jurídico, que tenía que ver con la responsabilidad del Estado o las familias, frente a los niños abandonados, la delincuencia o la tutela; y el otro, un planteamiento más pragmático, de tipo médico-higienista, donde había más preocupación por la primera infancia y el cuidado de las enfermedades más comunes y temas como la puericultura y la utilización de leche pasteurizada (Dávila y Naya, 2006). A partir de este segundo planteamiento, agregan Dávila y Naya, se originaron tres Congresos Internaciones de Gotas de Leche, los cuales fueron celebrados en: Paris, en 1905; Bruselas, en 1907; y Berlín, 1911, donde participaron gran cantidad de países y se abordaron temas más sociales, como: educación, legislación de protección a la infancia o estadísticas sobre mortalidad infantil. Gracias a estos congresos se crearon varias instituciones en los diferentes países, además de variadas publicaciones, libros y material sobre estos temas.

En agosto de 1914 estalla la Primera Guerra Mundial y Eglantyne Jebb, una activista y aristócrata inglesa de la época, al ver el sufrimiento de los niños afectados por el conflicto, decide crear una organización que vaya en su ayuda, es entonces cuando crea la Fundación de Save the Children en 1919. Mismo año en que se crea la Sociedad o Liga de las Naciones, precursora de Naciones Unidas (ONU), a partir de aquí, la comunidad internacional comenzó a darle más importancia a este tema. Jebb entendía que, si los estados no tomaban parte de este problema, jamás podrían ayudar a todos los niños, es por eso que toma la iniciativa de redactar la Declaración de Ginebra, la cual más tarde, el 24 de septiembre de 1924 es aprobada por la Liga de las Naciones y se transforma en el primer tratado internacional sobre los derechos de los niños. Esta declaración contaba con

tan solo 5 artículos, a través de los cuales debían basarse los derechos en la infancia (Rojas, 2007).

> Entre los proyectos desarrollados por la Sociedad de Naciones cabe citar un "Convenio internacional para reintegrar en sus hogares a los niños y adolescentes". En este convenio aparece un concepto que en posteriores tratados se recogerá como el "interés superior del niño", expresado de la siguiente manera: "En cuestión de asistencia, el interés del menor debe prevalecer ante todo y sobre todo" (Dávila y Naya, 2006, p.79).

Entre 1939 y 1945 sucedió la Segunda Guerra Mundial e inmediatamente después se disuelve la Liga de las Naciones para dar paso a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En 1946, durante la primera sesión de la asamblea general de la ONU, se crea el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el cual es un organismo permanente de la ONU y que tiene como labor, garantizar el bienestar de los niños y niñas del mundo a través del cumplimiento de sus derechos.

Tras la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se vuelve a luchar por la paz de niños y niñas, pues se da origen a la Declaración de los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1959, el segundo tratado internacional en esta temática. Esta declaración fue aprobada por los 78 estados miembros que en ese entonces componían la ONU (Dávila y Naya, 2006). Esta declaración amplia los derechos del anterior tratado en 10 artículos o principios.

Treinta años más tarde, el 20 de noviembre de 1989 y con 54 artículos, se da origen al tercer y último tratado internacional en la temática, la *Convención sobre los Derechos del Niño.* Este tratado ha sido el más apoyado a lo largo de la historia del derecho internacional. Cabe señalar que las dos declaraciones anteriores no obligaban a ningún Estado a respetar los derechos reconocidos, sin embargo, este último tratado es más vinculante, además de que se crea el *Comité de los Derechos del Niño* (Dávila y Naya, 2006), el cual tiene como objetivo ver que los Estados Partes cumplan con lo acordado en el tratado.

Este tratado de rige por 4 principios fundamentales: La no discriminación; el interés superior del niño; su supervivencia, desarrollo y protección; y su participación en decisiones que les afecten. Los principales derechos que mencionan son: A la identidad y

la familia; a expresarse libremente; a la protección contra el abuso y la discriminación; a la educación; a la vida segura y sana; y protección a los niños que necesitan atención especial (Poder Judicial TV, 2015).

1.2 DERECHOS DEL NIÑO EN CHILE

En nuestro país, el Código Civil había establecido en 1855, los derechos y obligaciones entre padres e hijos, que dejó a los primeros con amplias atribuciones que vinieron a ser alteradas más adelante, con la promulgación de la *Ley de Protección a la Infancia Desvalida* en 1912 (Rojas, 2007). Esta ley:

> Fue la primera que se promulgó para resolver el tema del abandono paterno, el abuso de menores y algunas formas de explotación y pese a que su aplicación fue muy discreta, marcó el inicio de una política estatal orientada hacia los niños en *riesgo social* (Memoria Chilena, 2018).

Al respecto, Rojas señala: "Fue recién entonces que el Estado entró a disputar la tuición de los niños cuyos padres no cumplieran con su función esencial, en situaciones de evidente abandono y abuso", es decir que los derechos del hijo debían primar sobre los derechos del padre. Lamentablemente la ley de 1912, era prácticamente inoperante, debido a las limitaciones de la normativa.

Mientras tanto, en el país se fueron conociendo diversos autores y textos, algunos institucionales y otros personales, todos con distinto nivel de influencia en la comunidad de ese entonces. Algunos autores que circularon en Chile fueron: Ellen Key, John Dewey, Adolphe Ferriere y Francisco Ferrer, algunos ligados a la pedagogía y otros ligados a la literatura. Dentro de los textos de carácter institucional que hablaban concretamente sobre los derechos de los niños, podemos encontrar cuatro principales.

> Según Rojas (2007) éstos fueron: "el acuerdo de un congreso científico español, que data de 1912; la célebre declaración de Ginebra, suscrita por la Sociedad de Naciones en 1924; el texto firmado en Montevideo por los delegados de diez países, incluido Chile, en 1927, y la Declaración de Washington, de 1930.

En 1928 nace la ley sobre protección de menores o ley n° 4.407, la cual fue más efectiva que la anterior, en cuanto el niño ya no sería más una persona sometida por la voluntad de su padre:

> Creó un mecanismo de protección que involucraba tanto a los niños que cometían delitos como a los que se encontraban en riesgo, calificación que hacía el Estado a través de sus organismos técnicos, encabezados por la Dirección General de Protección de Menores. La ley también creó los Tribunales de Menores, siguiendo el modelo norteamericano y europeo (Memoria Chilena, 2018).

Más adelante, en 1967 la ley de menores o ley n° 16.618, incorporó la creación de la Policía de Menores, pero conservando el mismo modelo en sus aspectos básicos.

Las leyes de protección de menores, durante mucho tiempo, fueron consideradas, herramientas o instrumentos sensibles a las necesidades de los niños, sin embargo, se ha comenzado a cuestionar la compatibilidad de este modelo judicial, que otorga amplias atribuciones tutelares al Estado para intervenir en la vida de los niños en riesgo, con la actual doctrina de derechos del niño (Memoria Chilena, 2018).

En 1979 se crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME), a través del Decreto n° 2.465. El SENAME es: "un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia. Se encarga de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de jóvenes entre 14 y 18 años ante el sistema judicial" (Servicio Nacional de Menores, 2018). Su misión general es la de contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados.

El 1990 y a través del Decreto n° 830, Chile ratifica la Convención sobre los derechos de los niños, la cual está compuesta por 54 artículos, 40 de ellos, se refieren directamente a derechos de los niños y los 14 restantes a mecanismos de monitoreo, efectividad y control de los mismos (Consejo Nacional de la Infancia, 2017).

Luego de estos acuerdos, se generan cambios institucionales en el país y se crean políticas públicas referentes a los niños y adolescentes.

En 1992, el Gobierno elaboró el Plan Nacional de la Infancia denominado *Metas y líneas de acción a favor de la Infancia: compromiso con los niños de Chile*, en el que se

definieron metas hasta el año 2000. Más adelante paso a llamarse solamente Plan de Infancia y lamentablemente no logró transformarse en una política pública que recogiera apropiadamente el marco jurídico y ético de la CDN (UNICEF y Universidad Diego Portales, 2004). Un año más tarde, en 1993, se presenta ante el *Comité de Derechos del Niño,* el primer informe de la situación del país ante lo ratificado en la CDN y al año siguiente comienzan a realizar recomendaciones al Estado Chileno, en cuanto a su legislación y su adaptación a la misma Convención (Observatorio de la Niñez y Adolescencia, 2016). Durante el mismo año, la UNICEF, comienza a realizar estudios de prevalencia del maltrato infantil en Chile, donde los propios niños son los que exponen sus vivencias y opiniones en torno a la violencia (2008).

En el año 2000, se desarrolla el Plan y Política Nacional de Infancia (2000- 2010). En esta nueva política, el Ministerio de Justicia, en conjunto con el SENAME comienzan con la *Reforma Integral al Sistema de Justicia y Protección de la Infancia y Adolescencia en Chile*, orientada a "garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, adecuando las prácticas y el marco legislativo al espíritu y contenido de la Convención de Derechos del Niño". De esta manera, se comienza a trabajar en una Doctrina de Protección Integral de los Derechos del Niño, la que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho (SENAME, 2013).

En 2001, de la mano del SENAME, se crean las *Oficinas de Protección del Niño, Niña y Adolescente* (OPD), las cuales nacen como un proyecto piloto que se implementó en 6 oficinas de 5 regiones del país. Estas OPD, se crean a través de un convenio entre el SENAME y las municipalidades, y nacen como respuesta al cambio cultural y a la ratificación de la CDN de 1990.

Luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.032, durante el año 2006 y a través de licitación pública, se implementaron oficialmente. En el artículo 4 de esta ley se hace referencia a que son:

> Instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia (Servicio Nacional de Menores, 2015).

Esto dio como resultado que hoy existan 103 OPD a lo largo de todo el país.

Posteriormente, durante 2002 se comienza a implementar el *Sistema Chile Solidario,* el cual es un "sistema de protección social orientado a la superación de la extrema pobreza o indigencia" (Larrañaga, O. y Contreras, D., 2010)

Otro dato relevante que sucedió en 2006, fue que a través del Decreto Supremo Nº 072, se conformó el *Consejo Asesor Presidencial para la Reforma a las Políticas de Infancia*, cuya misión estaba encaminada a:

> Elaborar un diagnóstico de la situación actual y de las insuficiencias existentes en materia de protección a la infancia… (para luego) formular y proponer un conjunto de políticas y medidas idóneas para efectos de implementar un sistema de protección a la infancia (Bedregal, P. y Torres, A., 2013).

A partir de esto, nace el *Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo*, el cual inicia su implementación en el año 2007 y a través del cual se genera un antes y un después en la historia de Chile, en cuanto a las políticas públicas orientadas a los niños y niñas.

En 2009 y bajo la ley 20.379, se crea el *Sistema Intersectorial de Protección Social* e institucionaliza *Chile Crece Contigo* (el cual pasaría a ser un Subsistema), transformándose así en una política pública estable (UNICEF, 2009). Este *Sistema Intersectorial de Protección Social*, es un modelo de gestión enfocado la población más vulnerable socioeconómicamente y que requieran del apoyo de diferentes organismos del estado para acceder a mejores condiciones de vida. Este Sistema, se compone de diferentes subsistemas, entre los que destaca: El Subsistema *Chile Solidario* y el Subsistema *Chile Crece Contigo* (Ministerio de Planificación, 2009).

Posteriormente en 2011, se crea el *Ministerio de Desarrollo Social* o MDS (antes Ministerio de Planificación), el cual estará encargado de velar por los derechos de los niños, de acuerdo con el *Sistema De Garantía de Derechos de la Niñez.* Además, deberá asesorar al Presidente de la Republica en materias de los derechos de los niños y proponer la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción; administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial, como lo es el *Subsistema de Chile Crece Contigo (Ley 20.530). Chile Solidario*, a su vez, paso a ser ejecutado por la

Subsecretaría del Trabajo, durante el 2015. El *Sistema Intersectorial de Protección Social* paso a llamarse también: *Sistema de Protección Social* y quedo a cargo del *Ministerio de Desarrollo Social.*

Durante el 2012 y a partir de las recomendaciones entregadas por el Comité de los Derechos del Niño, se crea el *Observatorio de la Niñez y Adolescencia* (ONA), el cual nace como una unión entre organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. Pretende ser una instancia de reflexión, generación de conocimientos y promoción de políticas públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del país. Esto constituye un hito en Chile, puesto que lo realizan bajo el alero de la CDN.

A través de la recolección de diferentes datos que obtiene el ONA, se crean los *Informes Infancia Cuenta,* los cuales son documentos que entregan información referente a los NNA en relación a diferentes dominios, como por ejemplo: *Entorno familiar y social, Salud, Educación, Derechos y libertades civiles, y Autonomía progresiva* (Observatorio de la Niñez y Adolescencia, 2016).

Posteriormente, en 2014 y a través del decreto N° 21, se crea el *Consejo Nacional de la Infancia,* el cual es un órgano interministerial (está integrado por varios ministros e invitados permanentes), que busca asesorar a la Presidencia en cuanto a las transformaciones que se necesitan realizar en el país para garantizar los derechos de los NNA. Su misión específica es: "Proponer la base política, normativa, institucional, programática y presupuestaria, necesaria para el diseño e implementación del: Sistema de Garantías de los derechos de los NNA" (Consejo Nacional de la Infancia, 2018). Es decir, que la labor que antes hacia el *MDSl,* ahora era una labor especifica de este Consejo. Además, le correspondió organizar el trabajo del ONA y asumir el trabajo de formular una nueva *Política Nacional de Niñez y Adolescencia*, sin embargo, como se mencionó antes, al momento de su creación ya se había implementado una política al respecto, la cual tuvo termino el año 2010. Es debido a esto que luego de una evaluación de esta anterior política, se procedió a crear el *Plan y Política Nacional de Infancia* que estaría vigente desde el año 2015 hasta el 2025.

En 2016 se anunció el envío del proyecto de ley que crea la *Defensoría de los Derechos de la Niñez,* una institución de derechos humanos independiente, cuya función principal

seria la promoción y protección de los derechos de los niños. Cabe señalar, que la creación de esta institución ha sido recomendada en varias ocasiones por el *Comité de Derechos del Niño.* Estos, a su vez, han señalado que:

> Todos los Estados necesitan una institución de derechos humanos independiente encargada de promover y proteger los derechos del niño. Lo que interesa principalmente al Comité es que la institución, cualquiera sea su forma, pueda vigilar, promover y proteger los derechos de los niños con independencia y eficacia (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017).

Mientras se esperaba que se promulgara esta nueva ley, se promulga durante 2017 la ley N° 21.013, la cual tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. Esto marca un hecho histórico en nuestro país, ya que Chile se transforma en uno de los países con los más altos estándares en la protección de la niñez víctima de violencia (Consejo Nacional de la Infancia, 2017).

Finalmente, en enero del 2018, a través de la *Ley N° 21.067* se crea oficialmente la *Defensoría de los Derechos de la Niñez.* Acto seguido, en abril de 2018 a través de la *Ley N° 21.090* se crea la *Subsecretaría de la Niñez,* debido a que se buscaba contribuir de mejor manera a la función que tenía el *Consejo Nacional de la Infancia*, se creó un organismo dependiente del *Ministerio de Desarrollo Social*, que debía:

> […] dotar al Estado de una institucionalidad específica en materia de coordinación de los servicios públicos encargados del planteamiento e implementación de las políticas públicas dirigidas a la protección y garantía, integral y efectiva, de los derechos de los niños (Senado, 2018).

Dentro de sus labores esta: hacerse cargo del Subsistema Chile Crece Contigo, asesorar al Presidente de la Republica, desarrollar estudios e investigaciones sobre la niñez, etc.

La creación de una institución nacional de derechos humanos del tipo Defensoría en nuestro país, no es algo nuevo, sin embargo, sumado a la Subsecretaría de la Niñez, podemos decir que se ha avanzado bastante en materia de derechos de los niños.

Figura 1. *Resumen de hechos históricos sobre derechosdel niño en Chile*

Fuente: Elaboración propia.

1.3 DERECHOS DEL NIÑO EN EL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA EN NUESTRO PAIS

Al respecto de la *Defensoría de los Derechos de la Niñez* es importante señalar que una de las principales modificaciones que se le hicieron a la iniciativa durante su tramitación en primer trámite constitucional en el Senado, fue que la extensión del ámbito de acción de la Defensoría fuera a todo organismo privado, es decir, que no tan solo trabaja con aquellas que tendrían como objeto principal, la promoción o protección de derechos de los niños, sino que cualquier institución que pueda vulnerar los derechos de los niños, como por ejemplo: en la educación, los colegios; en la salud, las clínicas; en el deporte, los clubes deportivos, entre otros (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017).

Y esto es muy interesante porque en la CDN, se hace referencia a que el Estado deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar del niño y esto tiene que ver con uno de los principios fundamentales de los derechos de la infancia, "el interés superior del niño" (UNICEF, 2006). Y dentro del contexto deportivo escolar y extraescolar, en el que nos enfocaremos en la presente tesis, no puede ser distinto.

Se hace necesario partir de la base de que la práctica adecuada del deporte es un derecho, ya que es una manifestación del juego, una característica inherente del ser humano y por ende aparece mencionado en el artículo 31 de la CDN: "Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad".

El deporte como derecho no es algo nuevo y fue documentado por primera vez a través de *La Carta Europea del Deporte para todos,* en 1975 (UNESCO, 2018)

En nuestro país y durante el año 2001, se crea la *Ley del Deporte,* la cual define al deporte como:

> Aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio

> fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento (Ley N° 19.712)

De este extracto, cabe destacar la referencia que hace la ley a que el deporte es un medio de desarrollo integral. En relación con esto, Gutiérrez (2004) señala que:

> Para las personas, el deporte tiene especial valor para "todas y cada una de sus áreas del desarrollo, tanto para las físicas (forma física, salud y prevención de la enfermedad) como para las psicológicas (autoestima, personalidad, calidad de vida) y las sociales (relación con los demás, rendimiento en el empleo, evitación de la soledad), además de poder influir sobre el desarrollo moral y la promoción de diversos valores sociales y personales.

En varios artículos de la CDN (2006) se hace referencia a garantizar que los niños tengan un adecuado desarrollo, sin embargo, considerando que existen varias dimensiones o áreas del desarrollo, en el artículo 29, se hace mención a: desarrollar la personalidad, las aptitudes, la capacidad mental y física del niño e inculcarles valores. Por lo que definitivamente se busca un desarrollo integral positivo de todos los niños.

Ahora, el concepto de desarrollo integral a través de la práctica deportiva, no es algo nuevo. En 1992, a través de la *Carta Europea del Deporte* se señala al deporte como:

> Todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles (FAGDE, 2017).

Durante 2011, además se crea el *Instituto Nacional de Deportes* (IND) el cual crea las Escuelas Deportivas Integrales (EDI). Las escuelas deportivas integrales o EDI son un programa del IND orientado a niños y niñas entre los 2 y 14 años, y que busca:

> Contribuir al aumento de la práctica de actividad física y deportiva sistemática en la población infanto-juvenil que asiste a educación parvularia JUNJI e Integra y escolar básico municipalizado. Para ello, implementa diferentes espacios de práctica deportiva integral (Jardín Activo, Escuela de Iniciación Deportiva, Escuelas de Especialización Deportiva, Escuelas Deportivas para Niños/as con Necesidades Educativas Especiales y Encuentros Deportivos Escolares). La intervención contempla atención en el ámbito de la actividad física, incluyendo los ámbitos de la nutrición y la psicología, dando así respuesta completa a la realidad que el programa quiere cubrir (Ministerio de Desarrollo Social, 2015).

En 2013 se crea bajo el alero de la Ley N° 20.686 el *Ministerio de Deporte* (MINDEP) y con esto, el IND se transforma en un órgano fiscalizador. La creación de este Ministerio, otorgó un marco jurídico e institucional al deporte chileno, que le permitió un mayor desarrollo y donde tanto el deporte y la actividad física comenzaron a ser vistas como derechos fundamentales.

Tres años más tarde, a través del Decreto N° 31, se aprueba la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, la cual tiene como objetivo:

> Promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y el deporte, en sus diversas modalidades y manifestaciones, durante todo el curso de vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social en su sentido más amplio (Ministerio de Deportes, 2017).

Así mismo en esta Política se reconoce al deporte y la actividad física como derechos humanos, añadiendo que:

> Ambos son parte esencial de la formación integral del ser humano, conectando a los individuos con el ambiente físico y psicosocial, durante todo el ciclo de vida. Es así como el deporte y la educación física contribuyen al desarrollo armónico de niños, niñas y jóvenes, es parte de la educación en toda la vida adulta. (Martínez y Buxarrais, 2000 citados en MINDEP, 2016)

Además, se crea el *Comité Interministerial de la Actividad Física y el Deporte*, que comenzó a ser coordinado por el MINDEP y compuesto, además, por otros Ministerios. Se trata de una Comisión Asesora Presidencial, cuyo principal objetivo será: "asesorar en la implementación de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, a través de la proposición de iniciativas orientadas a ampliar la participación de la población, promocionar valores y beneficios y fortalecer el desarrollo deportivo" (Ministerio de Deportes, 2017).

Ahora bien, cabe señalar que, aunque hasta el momento las políticas públicas orientadas al deporte han estado encaminadas a reducir factores de riesgo como sedentarismo, sobrepeso y obesidad, entre otros, fácilmente también se podrían orientar a promover los derechos de la infancia de manera práctica, en un trabajo conjunto con la Subsecretaría de la Niñez. Sobre todo, en este momento, cuando el Estado comienza a ver al deporte como

un medio de desarrollo integral, como un derecho de todo niño y donde ya se comienza a trabajar de manera multidisciplinaria a través del IND.

1.4 ROL DEL EDUCADOR DEPORTIVO

Antes de hablar sobre el rol del educador deportivo, se hace necesario definir el concepto de educador deportivo: El educador deportivo sería: toda persona que se desempeña en la enseñanza de un determinado deporte, ya sea teniendo un título profesional, titulo técnico, curso, capacitación o inclusive sin formación previa para la enseñanza.

No sería exagerado pensar que los educadores deportivos, es decir, profesores, entrenadores, técnicos, preparadores físicos, monitores, etc. puedan tener una responsabilidad similar a la de los padres de nuestros alumnos en cuanto a la protección y promoción de sus derechos. Esto es debido a que mientras están con nosotros y sobre todo están sin la tutela de sus padres, nosotros como educadores, somos los principales responsables de su educación, desarrollo y cuidado.

A propósito de esto, en el artículo 19 de la CDN se menciona que:

> Los Estados Partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En el extracto anterior, se hace necesario definir el concepto de cuidador. Al respecto, el *Comité de los Derechos del Niño* (2011) señala que:

> La definición de "cuidadores", que, según el artículo 19, párrafo 1, son "los padres, […] un representante legal o […] cualquier otra persona que […] tenga [al niño] a su cargo", comprende a las personas con una clara responsabilidad legal, eticoprofesional o cultural reconocida respecto de la seguridad, la salud, el desarrollo y el bienestar del niño, principalmente los padres, los padres de acogida, los padres adoptivos, […] los tutores y los miembros de la familia extensa y de la comunidad; el personal de los centros de enseñanza, las escuelas y los jardines de infancia; los cuidadores de niños empleados por los padres; los animadores y entrenadores, incluidos los supervisores de las asociaciones juveniles; los empleadores o supervisores en el lugar de trabajo, y

> el personal de las instituciones (públicas y privadas) encargado de la atención de niños, como los adultos responsables en los centros de atención de la salud, los centros correccionales de menores y los centros de día y los hogares y residencias. En el caso de los niños no acompañados, el cuidador de facto es el Estado.

Por lo que nuestro rol como educadores va más allá de solo educar, puesto que en la CDN y el *Comité de los Derechos del Niño* lo han dejado muy claro, somos también cuidadores, es decir que compartimos la responsabilidad de proteger al niño en caso de cualquier tipo de vulneración de sus derechos. Como se dijo antes, el contexto deportivo, sea este, escolar o extraescolar, no queda exento de situaciones en que los derechos de los niños puedan verse vulnerados.

Podemos definir al contexto escolar como: Toda situación de enseñanza-aprendizaje de un deporte, dentro de una institución educacional formal, como puede ser una clase de educación física y/o un taller escolar. Bajo esta definición, el contexto extraescolar seria toda aquella situación de enseñanza-aprendizaje de un deporte, que se produce fuera del contexto escolar, como puede ser una escuela deportiva, un club deportivo, etc.

El Comité señala que estos contextos o lugares donde se enseñan deportes, se pueden clasificar dentro del concepto de *espacios de atención*, los cuales son:

> Lugares en los que los niños pasan tiempo bajo la supervisión de su cuidador principal permanente (por ejemplo, su padre, madre o tutor) o de un cuidador circunstancial o temporal (como su maestro o el líder de su asociación juvenil) durante períodos que pueden ser cortos, largos, repetidos o únicos (p.14).

Como dice la cita anterior, estos lugares donde se realiza el deporte, están bajo la responsabilidad de un cuidador temporal, el cual sería, en este caso, un educador deportivo.

UNICEF (2008) señala que en el artículo 19 de la CDN se hace referencia a maltrato infantil como:

> Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo.

Así mismo, señala que el Consejo Europeo, una de las instituciones de la Unión Europea, define maltrato como: "los actos y las carencias que afectan gravemente el desarrollo físico, psicológico, afectivo y moral del niño o niña, ejecutados por los padres o cuidadores o personas adultas alrededor de él o ella".

Por ende, además de que como educadores o cuidadores debemos comenzar a hablar de vulneración o denegación de derechos, también debemos hablar de maltrato infantil y de como nosotros podríamos ser quienes propicien estas situaciones.

Cuando hablamos de *promover*, nos referimos a propiciar el bienestar de los niños y garantizar el cumplimiento de sus derechos como tales. Por otro lado, cuando hablamos de *denegar*, podemos basarnos en la definición que hace la RAE, la cual puede definir esta acción como la de: "No conceder lo que se pide o solicita", es decir que *denegación* sería la acción contraria de *promoción*. Y es sutilmente diferente al concepto de vulnerar, puesto que denegación implica no hacer nada frente a una situación de vulneración y toda situación de vulneración es aquella que va en contra del bienestar de los niños. Es decir que como educadores podemos no vulnerar directamente los derechos de los niños, sin embargo, podemos denegarlos, es decir, ante una situación de vulneración, hacer caso omiso y de alguna manera permitir esa vulneración. Ejemplo: Ante una situación de maltrato físico entre dos estudiantes, la cual sería una situación de vulneración de derechos, el profesor no interviene, por ende, se convierte en una situación de denegación.

Por lo demás, el deporte es un derecho por sí mismo, así lo señala UNICEF (2010):

> El deporte es una manifestación del derecho al juego reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 31 reconoce el *derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.*

Como educadores debemos saber de qué el deporte, un derecho de los niños, es además un gran medio educativo que permite promover otros derechos y potenciar el bienestar del desarrollo biológico, psicológico y social de los niños. Así mismo, el deporte podría generar todo lo contrario, cuando su enseñanza no es adecuadamente orientada hacia el bienestar del niño, toda situación deportiva-educativa debe ser intencionada para lograr resultados positivos. Y como señala UNICEF en el mismo texto: "Debemos ser conscientes de que la práctica física o deportiva mal orientada puede generar

comportamientos o actitudes no deseables, como el exceso de competitividad, la violencia o el egoísmo".

1.5 VIOLENCIA

Como se mencionó anteriormente la CDN tiene 54 artículos, los cuales se basan en 4 principios: La no discriminación; el interés superior del niño; su supervivencia, desarrollo y protección; y su participación en decisiones que les afecten. Ahora bien, existen varias clasificaciones o categorías de derechos propuestos por diferentes autores e instituciones, a raíz de estos 54 artículos. Teniendo en claro esto, nos parece relevante definir o esclarecer dos conceptos importantes: Violencia y desarrollo integral.

La Organización Mundial de la Salud (2002), en adelante OMS, define la violencia como:

> El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Para entender mejor este concepto, en el Informe Mundial de violencia y salud se clasifico a la violencia en tres grandes categorías, dependiendo de quienes serían los autores del acto violento: Violencia autoinflingida, violencia interpersonal y violencia colectiva (véase figura 2)

Figura 2. *Clasificación de la violencia según OMS.*

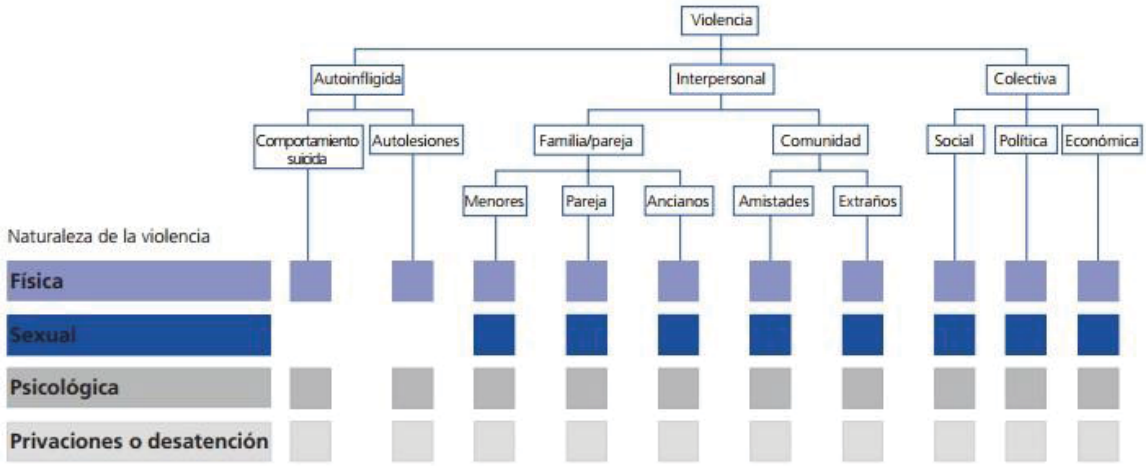

Fuente: OMS (2002)

El Comité de los Derechos del Niño señala que "los niños pueden sufrir violencia a manos de adultos y también de otros niños. Además, algunos niños pueden autolesionarse". En estos casos, el CDN hace referencia a dos tipos de violencia mencionados por la OMS: La Violencia Interpersonal y la Violencia Autoinflingida.

La violencia interpersonal se clasifica en dos subcategorías: Violencia Intrafamiliar o de pareja y violencia comunitaria. La primera subcategoría aborda aquellos casos en que la violencia es dirigida hacia menores de 18 años y ancianos dentro del contexto familiar o a la pareja. Mientras que la segunda subcategoría se refiere a aquellos actos de violencia que se producen hacia amistades o extraños, vale decir, *entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no; acontece generalmente fuera del hogar* (OMS, 2002). Cabe señalar que la clasificación propuesta por la OMS, señala también la naturaleza de los actos violentos, los cuales pueden ser: físicos, sexuales o psíquicos, o basados en las privaciones o el abandono.

Cada acto violento en contra de los niños trae consigo una serie de consecuencias a corto o largo plazo, bien lo señala UNICEF (2014):

> Esos actos pueden causar lesiones mortales y no mortales (que pueden provocar discapacidad); problemas de salud física (como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades pulmonares, cardíacas y hepáticas y de infecciones de transmisión sexual); dificultades de aprendizaje (incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo); consecuencias psicológicas y emocionales (como sensaciones de rechazo y abandono, trastornos afectivos, trauma, temores, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima); problemas de salud mental (como ansiedad y trastornos depresivos, alucinaciones, trastornos de la memoria o intentos de suicidio), y comportamientos perjudiciales para la salud (como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual).

Sumado a lo anterior, la definición de violencia que propone la OMS nos hace pensar que toda vulneración de derechos es violencia y que si la violencia desapareciera o se pudiera prevenir se podría garantizar totalmente el cumplimiento de los derechos de los niños y al mismo tiempo su bienestar y adecuado desarrollo.

Para este estudio, nos centraremos particularmente en aquella violencia que es producida hacia los niños, pero a diferencia de la OMS ubicamos la violencia contra los niños no solo en el contexto familiar, sino que también en la segunda subcategoría de Violencia Interpersonal propuesto, en la comunidad, particularmente en las instituciones educacionales formales y no formales, como lo son la escuela y las organizaciones deportivas respectivamente. Aquellas instituciones donde se lleva a cabo la enseñanza de los deportes.

Como bien señala UNICEF (2008):

> Los niños/as sufren violencia en su casa, en la escuela, en las instituciones y en la comunidad. Viven violencia en aquellos espacios y en lugares que debieran ser de protección, de estímulo a su desarrollo integral, de resguardo y promoción de sus derechos. Los niveles de dependencia del niño hacia el adulto o las instituciones que los están agrediendo, lo dejan en una situación de gran vulnerabilidad.

Ahora bien, el desafío es importante, en el 4° Estudio de Maltrato Infantil en Chile, donde se compararon y analizaron los resultados obtenidos en los años 1994, 2000, 2006 y 2012, se encontró que la disminución de la violencia ha sido bastante moderada, pero lo que más llamo la atención es que entre los años 2006 y 2012, los niveles de violencia física grave permanecieron inestables (UNICEF, 2015). Cabe señalar que en este mismo estudio se

puede observar que en 2012, un 71% de los niños en Chile sufrían de algún tipo de violencia física o psicológica, dentro de su familia.

Figura 3. *Nivel de violencia recibido: Comparación mediciones 1994, 2000, 2006 y 2012 (en porcentaje)*

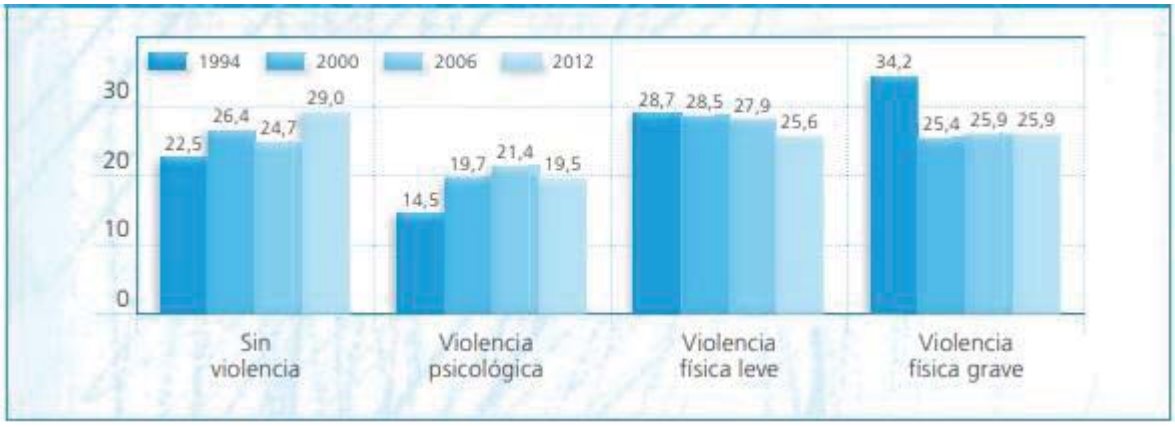

Fuente: (UNICEF, 2015)

En el contexto deportivo, es decir, donde se enseñan deportes, principalmente podemos encontrar Violencia Interpersonal. La cual, puede darse a través de adultos (padres, educadores, etc.) hacia los niños, como también de niños hacia otros niños. Como educadores deportivos debemos detectar a tiempo este tipo de situaciones y proteger a nuestros estudiantes.

En el mejor de los casos, debemos prevenir que este tipo de situaciones sucedan, a través de la práctica deportiva, puesto que como se mencionó antes, el deporte es un medio educativo, por el cual el niño puede desarrollarse de manera integral y no solo él, sino que es capaz de generar cambios también en el llamado *triángulo deportivo,* a través del cual "se representan las relaciones establecidas entre padres, técnicos deportivos y deportistas en el proceso de iniciación deportiva" (Zapico y González, 2012).

Este vínculo que se genera entre los cuidadores (padres y educadores) y el niño, es lo que puede generar un manto protector y preventivo hacia la violencia y que puede potenciar en su máxima expresión el bienestar del niño y por lo tanto su adecuado desarrollo.

> La crianza del niño en un entorno respetuoso y propicio, exento de violencia, contribuye a la realización de su personalidad y fomenta el desarrollo de ciudadanos sociales y responsables que participan activamente en la comunidad local y en la sociedad en general. Las investigaciones muestran que los niños que no han sufrido violencia y crecen en forma saludable son menos propensos a actuar de manera violenta, tanto en su infancia como al llegar a la edad adulta (Comité de los Derechos del Niño, 2011).

Debemos entender que la familia es el primer núcleo social que tienen los niños, por lo tanto, es donde comienzan a aprender y a educarse. Pero al ir creciendo, deberán acercarse a otros núcleos sociales, dos de estos núcleos, serán la escuela y las organizaciones deportivas. En cada núcleo social, estos niños serán capaces de aprender y educarse, sin embargo, si cada agente educador, es decir, la familia y los educadores deportivos, podemos unirnos y generar una relación de comunicación y respeto, podemos contribuir y potenciar de manera positiva el desarrollo de los niños.

1.6 DENEGACION Y VULNERACION DE LOS NIÑOS EN EL DEPORTE

Como se mencionó antes la violencia es el gatillante principal para vulnerar los derechos de los niños y en el contexto deportivo podemos encontrar principalmente *Violencia Interpersonal*, sin embargo, estos actos violentos pueden tener diferentes naturalezas.

Los que suceden principalmente en el contexto deportivo son de naturaleza: física, psicológica y por privaciones, desatención o negligencia. Estos diferentes actos influyen directamente en las 3 dimensiones del desarrollo del niño.

A continuación, en la tabla 1, procederemos a dar algunos ejemplos de cada tipo de acto violento según su naturaleza de acuerdo a como se ven reflejadas en el contexto deportivo.

Tabla 1. *Ejemplos de actos violentos en el contexto deportivo y su naturaleza.*

	Sujeto que comete el acto violento		
Naturaleza del acto violento	Educador	Padre, Madre o responsable del niño	Pares (otros niños)
Física	_Castigos corporales (uso excesivo de ejercicio físico para corregir una conducta)	_Castigos corporales (uso de cachetadas, palmadas, etc. para corregir una conducta)	_Golpes (codazos, manotazos, patadas, etc.)
Psicológica	_Castigos humillantes (Sacarlos de la clase, avergonzarlos frente a sus compañeros) _Menospreciarlos (no considerar sus sentimientos y criticar su rendimiento deportivo) _Presionarlos inadecuadamente (gritarles que hacer, exigirles más de lo que pueden hacer) _Discriminarlos, segregarlos o excluirlos (por su sexo, condición física, habilidades deportivas, etc.)	_Castigos humillantes (Sacarlos de la clase, avergonzarlos frente a sus compañeros) _Menospreciarlos (no considerar sus sentimientos y criticar negativamente su rendimiento deportivo) _Presionarlos inadecuadamente (gritarles que hacer, exigirles más de lo que pueden hacer)	_Humillaciones _Insultos _Burlas _aislamiento y exclusión
Privación o desatención	_No darles descanso suficiente _No darles espacio para la hidratación _No atender a sus sentimientos _No actuar ante una situación de bullying _No atender a las características específicas del desarrollo y a sus necesidades de aprendizaje.	_Desatender sus estados emocionales _Desafección o indiferencia _No asegurarse de que tengan ropa de cambio, una buena alimentación o hidratación _Negarles realizar deporte como castigo para corregir una conducta.	-

Fuente: Elaboración propia.

1.7 DESARROLLO INTEGRAL

A través de los esfuerzos que realicen en conjunto las entidades más importantes en la vida del niño, ya sean familia y educadores, sumado a una educación orientada a varios ámbitos del desarrollo del niño, es cuando podemos hablar de la posibilidad de generar un desarrollo integral.

En el contexto deportivo los ámbitos o áreas del desarrollo en las cuales debemos enfocarnos son: el desarrollo psicológico y/o emocional, el desarrollo social y el desarrollo físico o motriz. Debemos entender que el niño es un ser complejo y que no podemos contribuir adecuadamente a la educación de nuestros estudiantes, si en nuestras prácticas nos enfocamos a trabajar con cada ámbito del desarrollo por separado, o peor aún, cuando nos enfocamos en desarrollar solo el ámbito biológico, físico o motriz solamente, por ende, cada estudiante debe ser educado de forma integral y de una manera holística.

Muchos estudios evidencian lo anteriormente dicho, por ejemplo, en el estudio que realizó la empresa investigadora Adimark (2006) se señala:

> A la práctica del deporte infantil se le asignan efectos altamente beneficiosos, tanto respecto al desarrollo físico, como en el desarrollo de la socialización y de los valores (esfuerzo, trabajo en equipo, compartir). Por lo tanto, sería un elemento básico para la formación integral de los niños.

En resumen, podemos definir el desarrollo integral a través del deporte, como el desarrollo que se produce mediante una educación holística, que toma en cuenta cada ámbito del desarrollo (psicológico, social y biológico) y que se potencia a través de la colaboración de todos los agentes educadores que rodean al niño en un determinado contexto deportivo, es decir, la familia y los educadores.

Esta definición se asemeja a lo que proponen las Escuelas Deportivas del IND, que como menciona el MDS (2015), contemplan la “atención en el ámbito de la actividad física, incluyendo los ámbitos de la nutrición y la psicología”

sin embargo, la educación a través del deporte debe ser intencionada y no esperar que, a través de los fundamentos técnicos y tácticos de un deporte, por si solos, se produzca de manera espontánea los resultados que esperamos. Un ejemplo de esto es cuando, a través de la cultura competitiva que hoy impera en nuestra sociedad, enfocamos toda educación

para obtener resultados, en base a un determinado rendimiento, para conseguir logros, reconocimiento, etc. Esto puede generar consecuencias negativas en los niños, los cuales terminaran desarrollándose en base a una motivación de logro orientada al ego o al resultado, más que a una orientada hacia la tarea (Carrasco y Lepe, 2013), donde para obtener el reconocimiento de los adultos deberá competir con sus demás pares, en vez de enfocarse en su propio proceso de superación personal y aprendizaje, lo que genera un sinnúmero de factores, que perjudica su adecuado desarrollo.

Ahora bien, Gutiérrez (2004), agrega otro ejemplo que puede volver al deporte un medio educativo negativo, cuando los niños como practicantes de un determinado deporte se ven "arrastrados por los modelos del deporte espectáculo y copian lo peor de sus manifestaciones: agresividad, violencia, afán desmesurado de triunfo y otras cualidades socialmente no deseables". Esto es muy común en deportes como el Futbol, debido a su masificación en las comunidades de todo el mundo.

Para comprender y favorecer el adecuado crecimiento de nuestros estudiantes es necesario saber que existen muchas dimensiones del desarrollo del ser humano. Algunos autores como Gutiérrez, señalan que el ser humano es un ser complejo que está formado por tres dimensiones: biológica, psicológica y social y que la relación entre estas dimensiones da lugar a diferentes manifestaciones. En base a esto, la motricidad, es decir, la actividad física o el deporte, sumado a las tres dimensiones del desarrollo antes mencionadas, da lugar a tres grandes áreas: la biomotriz, la psicomotriz y la sociomotriz, por lo que puede contribuir (si se realiza de buena manera) al desarrollo integral del ser humano. Tal y como se muestra en la figura 4.

Ahora bien, existen diferentes y variadas dimensiones del desarrollo dependiendo del autor, sin embargo, para este estudio quiero clasificarlas en 3 tres para su mayor entendimiento: dimensión biológica-motriz; dimensión psicológica-cognitiva; y dimensión social-afectiva.

Figura 4. *La motricidad y las diferentes dimensiones del desarrollo en su aportacion a la educacion integral del ser humano (adaptado a partir de Gutierrez, 2003)*

Fuente: Gutiérrez (2004)

Otro autor como Bredemeier (1986) citado por Giménez, Saenz-Lopez y Díaz (2016), agrega que algunos psicólogos deportivos señalan que determinadas prácticas deportivas "proporcionan un entorno positivo para la socialización de niños y adolescentes, al desarrollar habilidades de cooperación, afrontamiento del estrés, tolerancia a la frustración y demora de las recompensas, así como conductas de juego limpio y habilidades de interacción social".

Una vez más, Giménez et al. hace referencia a otro autor, señalando que el deporte, desde un punto de vista educativo, permite que el estudiante, se implique cognitivamente, afectivamente y socialmente, además de por supuesto motrizmente (Castejón, 2004).

Es por todo lo anteriormente señalado que como educadores debemos conocer las características de nuestros estudiantes de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentren, y potenciar cada dimensión del desarrollo a través del deporte.

Como educadores deportivos debemos comenzar a sumergirnos en un nuevo paradigma educativo, uno que vaya de la mano con el bienestar de todos los niños y con la promoción y protección de sus derechos.

1.8 ETAPA CRUCIAL (6 A LOS 16 AÑOS)

A raíz de lo anterior es que se hace necesario que el Estado desarrolle políticas públicas para regularizar y supervisar cada institución y así mismo, a cada educador deportivo que desempeñe su labor con niños, sobre todo entre los 6 a los 16 años. Puesto que esta etapa, es crucial en el desarrollo de todo niño, pues es aquí, donde están más propensos a que sean vulnerados sus derechos.

A los 17 años, el niño (en lo posible) ya ha desarrollado un pensamiento abstracto, lo que permite que sean capaces de percibir y actuar según las implicaciones futuras de sus actos (Casas y Ceñal, 2005) y de discernir o tomar las mejores decisiones gracias al crecimiento previo y autonomía desarrollada. Pero para lograr esto, es necesario contribuir lo mejor posible a cada dimensión de su desarrollo antes de que lleguen a esta edad. Puesto que el ser humano es un ser complejo que para que se desarrolle de manera integral debemos entender que existen diferentes dimensiones de crecimiento que son interdependientes.

En base a las edades de 6 a 16 años, separaremos a los niños en dos etapas aproximadas: Niñez (de 6 a 11 años) y Adolescencia (de 12 a 16 años).

A continuación, explicaremos algunas características de los niños en esta etapa crucial, en base a las dimensiones del desarrollo: psicológico-cognitivo, social-afectivo y biológico-motriz.

1.8.1 Niñez

1.8.1.1 Desarrollo psicológico-cognitivo

a) Capacidad de pensamiento

Hacia los 7 años los niños entran a una etapa del desarrollo que Piaget llamó: etapa de operaciones concretas. Pueden solucionar problemas de manera lógica y que encuentran en el momento presente (aquí y ahora) no pueden pensar de manera hipotética (Castilla, 2014). En otras palabras, no pueden pensar sobre lo que puede ser sino sólo lo que es. Comprenden los conceptos de tiempo y espacio; y pueden diferenciar la realidad de la fantasía.

Castilla agrega que su pensamiento adquiere ciertas características, como, por ejemplo: la reversabilidad, a través de esta, son capaces de retroceder con el pensamiento y relacionar hechos pasados con hechos presentes, por ejemplo, relacionar algo aprendido en una clase anterior con lo que se está realizando en la clase presente.

Los educadores podemos favorecer el desarrollo cognitivo generando instancias donde los estudiantes puedan dar su punto de vista referente a diversas situaciones, ya sea para comprender o resolver un problema, o para reflexionar acerca de sí mismo.

Esto va de la mano con lo busca la formación deportiva actualmente, ya que antes solo se necesitaba que los deportistas fueran capaces de ejecutar determinadas tareas motrices, pero ahora se busca que comprendan el juego, desarrollando más autonomía y polifuncionalidad.

b) Autoestima

Entre los 5 y los 7 años, la autoestima de los niños, es decir, la valoración de sí mismos, no se basa en la realidad, si no, más que nada en el juicio que tienen los adultos de ellos. Debido a esto, cuando motivamos a los niños en base al éxito o resultados, podemos estar provocando que los niños "consideren al fracaso o a la crítica como una recusación de su propia valía y quizá se sientan imposibilitados para hacer mejor las cosas" (Papalia, Wendkos y Duskin, 2009), por ende, desarrollan una autoestima baja. A propósito de esto, Papalia et al. señalan:

> Los niños con autoestima elevada tienden a tener padres y maestros que proporcionan retroalimentación específica y enfocada, en lugar de criticar al niño como persona ("Mira, la etiqueta de tu camisa está por delante", no "¿Qué no te das cuenta de que tu camisa está al revés?" o "¿Cuándo vas a aprender a vestirte sólo?").

El énfasis en los resultados es algo bastante común en nuestro sistema educativo actual, donde privilegiamos más el éxito o resultados que el logro de nuevos aprendizajes.

Es importante que como educadores enfaticemos que no hay nada malo en "equivocarse", pues eso da pie para generar nuevos aprendizajes, la presión innecesaria en estas edades frente a la correcta realización de tareas motrices no tiene justificación, puesto que solo provocamos que los niños desarrollen miedo al error, restringiendo su autonomía y perjudicando su aprendizaje.

1.8.1.2 Desarrollo social-afectivo

a) La socialización

La socialización se puede definir de manera general, como:

> El proceso en el cual los individuos incorporan normas, roles, valores, actitudes y creencias, a partir del contexto socio-histórico en el que se encuentran insertos a través de diversos agentes de socialización tales como los medios de comunicación, la familia, los grupos de pares y las instituciones educativas, religiosas y recreacionales, entre otras (Simkin y Becerra, 2013).

Es entre los 5 y los 6 años cuando los niños comienzan a asistir a educación básica y a tener sus primeras experiencias en escuelas o clubes deportivos, es en esta etapa donde comienzan a generar nuevas relaciones sociales y donde comienzan a aprender del mundo que los rodea sin la atención constante de la familia.

Para potenciar el proceso de socialización, es necesario que el educador deportivo brinde las mejores oportunidades para lograr relaciones sociales saludables entre los niños y esto se ve beneficiado en gran parte por el aprendizaje de valores positivos.

Muchas veces el educador cree que por el solo hecho de que el niño realice deporte, ya está aprendiendo valores positivos y eso la mayoría de las veces no es así, puesto que, si esperamos que estos aprendizajes se den por si solos, podría generarse lo contrario, que el niño desarrolle valores negativos y esto está directamente relacionado con las experiencias que traigan los niños desde otros contextos deportivos, educativos o familiares. Es por eso que la educación que entregue el educador deportivo deberá siempre ser intencionada y siempre seguir una misma línea moral o valórica, no provocar contradicciones en el niño. Por ejemplo, que el educador le diga al niño que se debe ser honesto, y luego durante una actividad, el educador no se da cuenta que varios niños no están cumpliendo las reglas y están haciendo trampa, entonces se genera una contradicción. En la enseñanza de valores se debe tener especial cuidado en todos los comportamientos de los niños, para corregir en el momento oportuno.

Otra característica importante en niños entre los 5 y los 7 años presentan esquemas de género muy rígidos, esto está directamente con los estereotipos culturales, sin embargo,

esto cambia a partir de los 8 años aproximadamente, pues los esquemas se vuelven más complejos, pues empiezan a integrar nueva información, debido a que niños y niñas comienzan a socializar cada vez más, por lo que sus puntos de vista sobre los roles de género se vuelven más flexibles. Sin embargo, esto no siempre es así, puesto que para que esto exista, deben relacionarse socialmente entre niños y niñas, buscar estas oportunidades de aprendizaje es necesario en estas edades.

La socialización entre sexos, es muy importante, en estas edades el grupo de amigos o pares guarda especial importancia, sin embargo, generalmente estos grupos son segregados por sexo, es decir, los niños se juntan con niños y las niñas, con niñas. Que los niños entiendan que las niñas pueden realizar el mismo deporte que ellos es un ejemplo de un buen aprendizaje. Las niñas deben ser estimuladas de igual manera de los niños, en lo que respecta a su desarrollo motriz y esto no debe estar influenciado por estigmas sociales, como el pensamiento de la "niña amachada" o el "niño marimacho".

c) Comprensión y Regulación de emociones

Aproximadamente de los 6 años, los niños comienzan el proceso de comprender y regular sus emociones. Gallardo (2007) señala que "parecen diferenciar de manera clara entre la experiencia emocional interior y la expresión externa de las emociones, siendo capaces de ocultar los sentimientos propios a los demás mediante la modificación de la expresión conductual externa". Lo que va de la mano con la entrada a nuevos grupos sociales (escuela, clubes deportivos, etc.), por lo que debe adaptarse a nuevas normas de conducta.

Pero este proceso debe ser guiado por la familia y los educadores, de tal modo que como adultos podamos contribuir de la mejor manera posible y no caer en frases como: "No te portes mal", "eso no se hace", etc. porque los niños no saben que está bien o no, es necesario que aprendan de a poco a identificar sus emociones, para saber porque se sienten de determinada manera ante diferentes situaciones y de la misma manera podrán comprender los sentimientos de los demás y autorregularse, lo que contribuirá directamente a su capacidad para llevarse bien con otras personas. De hecho, esto es muy importante en estas edades, porque entre los 5 y 6 años los niños ingresan al primer año

de educación básica y además tienen acceso a varias escuelas deportivas. Es el momento en que muchos niños conocen a otros núcleos sociales, donde se le abren las puertas del mundo y comienzan a relacionarse con otras personas, además de su familia.

La práctica deportiva contribuye al control de impulsos y emociones, porque favorece la autorregulación debido a su componente social y normado. Además, enseña a los niños a ser tolerantes a la frustración, a conseguir logros personales y grupales, a través del esfuerzo y a superarse a sí mismos, independientemente de si ganan o pierden.

No es menor poner atención en como los niños se desenvuelven unos con otros, puesto que algunas investigaciones realizadas han puesto en evidencia que "las habilidades emocionales y sociales en los niños se relacionan con su rendimiento académico temprano" (Wentzel y Asher, 1995, citado en Gallardo, 2007), esto es debido a que los niños muestran tener dificultad a la hora de "prestar atención, seguir instrucciones, llevarse bien con los demás y controlar las emociones negativas de enojo y angustia" (Arnold et al., 1999; McClelland et. al. 2000, citados en Gallardo, 2007)

1.8.1.3 Desarrollo biológico-motriz

a) Habilidades motrices

En esta etapa el niño tiene un crecimiento lento, sin embargo, si los niños han recibido una adecuada estimulación, ya a los 7 años debieran haber adquirido un patrón maduro de movimiento en diferentes habilidades motoras básicas, para posteriormente poder unirlas y formar habilidades motoras especificas o más complejas.

Ahora bien, esto no es fácil. Es importante identificar aquellas dificultades en el niño a la hora de realizar diferentes tareas motrices, con el fin de asegurarse de que las tareas que le vayamos proponiendo sean secuenciales y progresivas en cuanto a su desarrollo motor. Por ejemplo, no puedo exigirle al niño que realice un gesto técnico correcto de golpe con el empeine del pie, si antes no experimentó: patear un balón de manera básica, tomar conciencia de las superficies de contacto o partes de su cuerpo (esquema corporal),

desarrolló su equilibrio, la habilidad de carrera, de salto en un pie, la coordinación tiempo-espacio, etc.

En estas edades e incluso mucho antes, el educador debiera contribuir lo más posible al desarrollo motor del niño, generando un cúmulo de experiencias motrices, que sentará las bases para la autonomía del niño y su iniciación en determinados deportes. En este sentido, los estudios sobre el desarrollo humano evidencian la gran importancia que tiene la motricidad en la construcción de la personalidad del niño (Gil, Contreras y Gómez, 2008), además de su contribución en otras dimensiones del desarrollo.

b) El juego

Entre los 5 y 6 años, el niño comienza a descubrir los *juegos formales con reglas* (Papalia et. al, 2009), que les entregan los deportes y los que se pueden definir como juegos organizados, donde las reglas son propuestas o guiadas por el educador deportivo.

La estructura de este tipo de juegos, con sus reglas y "sanciones", es una herramienta muy importante en el desarrollo del niño, principalmente en lo que respecta al proceso de socialización y de generar relaciones sociales con sus pares, sin embargo, a través del juego también puede desarrollar su creatividad, su expresión corporal, aprender valores, desarrollarse cognitivamente, motrizmente, etc. Además, hay que señalar que es en estas edades es cuando el niño comienza a tomar conciencia moral del bien y del mal, por lo que el juego se vuelve fundamental, siempre y cuando tenga un énfasis educativo e intencionado.

Lo ideal es mantener al juego como principal herramienta metodológica para la enseñanza del deporte, pero en estas edades debe enfocarse principalmente en el desarrollo y consolidación de las habilidades motoras básicas, hasta llegar a habilidades motoras más complejas y especificas del deporte. No tan sólo porque esto ayudará a aumentar el acervo motor del niño, entregándole un cúmulo de experiencias que lo enriquecerá como deportista, sino que también porque debemos pensar que es muy probable que el niño deje la escuela, club deportivo o taller escolar, para aprender de otros deportes u otros

pasatiempos, por eso es que debemos aprovechar el tiempo que tengamos con ellos, contribuyendo lo más posible a su desarrollo motor y al proceso de autonomía del niño.

El juego debe ser el principal medio para alcanzar los logros motores, sobre todo a temprana edad y permite la construcción integral del tono muscular, el equilibrio, la lateralidad y las conductas perceptivo-motrices, además de que permite adaptarse al medio físico y social (Gil et al, 2008). Además, no hay que dejar fuera el desarrollo de sus capacidades físicas y su adecuado abordaje de acuerdo a la edad.

Ya se ha mencionado antes que el juego es un derecho fundamental, sin embargo, hay que agregar que debe desarrollarse en un entorno adecuado. Para propiciar esto, el *Comité de los Derechos del Niño* señala algunos factores que habría que tomar en cuenta como educadores y que serían esenciales para los niños, dentro de la práctica deportiva. Estos serían los siguientes:

> Estar libres de estrés; Estar libres de exclusión social, prejuicios o discriminación; Tener un entorno en que estén protegidos del daño o la violencia social; […] Disfrutar de un descanso adecuado a su edad y su desarrollo; Disponer de tiempo libre, sin actividades impuestas de ningún tipo; […] Tener oportunidades de participar con otros niños en juegos, deportes y otras actividades recreativas, apoyados, cuando sea necesario, por facilitadores o instructores cualificados; Contar con el reconocimiento, por los padres, los profesores y la sociedad en su conjunto, del valor y la legitimidad de los derechos consagrados en el artículo 31. (UNICEF, 2014)

1.8.2 La Adolescencia

1.8.2.1 Desarrollo psicológico-cognitivo

a) Capacidad de pensamiento

Piaget señala que aproximadamente a los 12 años los adolescentes se encuentran en la etapa de operaciones formales. El adolescente es capaz de razonar lógicamente sobre cosas abstractas que nunca había investigado de forma directa (Castilla, 2014).

Este pensamiento abstracto vuelve a ser completamente concreto en ocasiones, sobre todo ante situaciones de estrés, esto se mantiene así, hasta aproximadamente los 16 años. Esta nueva capacidad del pensamiento, les permite disfrutar de compartir ideas por el mero placer de la discusión. Comienzan a entender las implicaciones futuras de sus actos y decisiones.

Existen dos o conductas muy propias del adolescente: la audiencia imaginaria y la fábula persona. Según Sureda (1998) la audiencia imaginaria es la idea de que "los demás le admiran o le critican de idéntico modo a como él se admira o se critica", mientras que el concepto de fábula personal, se refiere a la creencia de que es muy importante para muchas personas (audiencia imaginaria), sienten que su vivencia personal es muy especial y única. Esto último también provoca que se sientan invulnerables ante situaciones de riesgo como por ejemplo el consumo de alcohol, tabaco, drogas o volverse padre o madre antes de tiempo.

Posterior a esto, el adolescente comienza a darse cuenta que sus preocupaciones y de las otras personas son muy distintas, dejando de lado la sensación de la audiencia imaginaria. También consigue superar la fábula personal debido a ese placer que nació reviamente de compartir e intercambiar ideas, lo que hace que pueda ponerse en el lugar del otro, dejando de lado su egocentrismo.

b) Búsqueda de la independencia

Se inician los primeros intentos por encontrar la independencia, pero sin crear grandes conflictos familiares. Las opiniones del grupo de amigos se vuelven mucho más importantes, sin embargo, la relación con los padres no deja de ser importante. A propósito de esto, Sureda (1998) señala: “si las relaciones padres-adolescentes son buenas se favorecerá el desarrollo de la autonomía que el joven debe alcanzar como elemento necesario para la configuración de su autoconcepto y propia identidad”.

El mismo autor señala que esta reorganización del autoconcepto que sucede en la adolescencia le exige poner a prueba “los límites de sus habilidades, capacidades y aptitudes para actuar por sí mismo”. Pero que, si el adolescente siente que está unido a sus padres por una correa psicológica, que no lo deja avanzar, no le será posible establecer una verdadera autonomía. En esta situación se hace necesario que los padres pongan especial atención, porque si el concepto de sí mismo va muy ligado a la familia, el adolescente esperara siempre la aprobación de los padres y esto no favorecerá su independencia.

Aquí la importancia del educador radica en ponerse en el lugar del joven, entender sus cambios y potenciar la búsqueda de sus límites, utilizando el deporte como herramienta educativa, siempre reforzando los nuevos aprendizajes y progresos que tenga el estudiante.

1.8.2.2 Desarrollo social-afectivo

a) Las amistades y el sexo opuesto

Los cambios corporales en el adolescente hacen que se pierda la imagen corporal previa, creando una gran preocupación y curiosidad por los cambios físicos. El grupo de amigos, normalmente del mismo sexo, sirve para obtener el apoyo y comprensión que generalmente no se obtiene de los padres (Sureda, 1998).

El grupo de amigos tiene gran importancia ante los códigos de conducta, en la forma de vestir, de hablar y de comportarse. Es importante pertenecer a un grupo de amigos, tanto que en algunos casos pueden buscar grupos no adecuados y favorecer comportamientos de riesgo que perjudicaran el adecuado desarrollo del adolescente.

Es muy importante que las relaciones sociales entre iguales sean sanas y amigables, puesto que son "un medio de explorar y definir el propio concepto de sí mismo de una manera óptima y madura" (Sureda, 1998) y permite que los adolescentes puedan discutir de sus problemas e ir de a poco construyendo su autonomía.

Vargas y Barrera (2002) señala que además de las relaciones afectivas con el grupo de amigos, están las relaciones románticas. Estas últimas, favorecen el desarrollo sano de la sexualidad del adolescente y les sirven para "encontrar quiénes son, qué tan atractivos resultan para el otro sexo, aprender a interactuar en una relación de pareja y ganar estatus en su grupo de pares".

Ahora bien, la sexualidad y la exploración del propio cuerpo del adolescente es algo normal, por ende, las relaciones con sus iguales del otro sexo no deben ser diferentes a las que tenía en edades anteriores. Puesto que generar diferentes relaciones sociales, con diferentes personas, ya sean del mismo sexo o no, dotarán al adolescente de nuevas experiencias y nuevos conocimientos que les servirán para su vida adulta.

Por otro lado, no debemos olvidar que culturalmente hemos puesto al hombre y a la mujer en diferentes roles de género y eso ha influenciado en menor o mayor manera el desarrollo de cada uno. En relación al deporte, Gomez-Collel (2014) menciona que la exclusión de

las mujeres en la práctica deportiva “es una consecuencia directa de la discriminación social que ha sufrido a lo largo de la historia, surgida a partir de la división del trabajo y de la diferenciación de los roles de género”.

La Dra. Álvarez (2011) agrega: “los procesos de socialización de niños y niñas en las familias y otros espacios, están aún marcados por patrones y códigos culturales esencialmente diferentes”. Entonces, la labor del educador es esencial, a la hora de trabajar con estudiantes de diferentes sexos, puesto que debemos garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas, esto es por supuesto de manera integral. Cuando hablamos del deporte, debemos lograr que niños y niñas puedan compartir de un mismo espacio y un mismo juego, generando estrategias que lo permitan. Aquí debemos señalar algo muy importante que se mencionó anteriormente, los niños y las niñas comparten un mismo desarrollo hasta antes de llegar a la adolescencia, por lo que deben ser estimulados motrizmente de la misma manera y no deben afectar los estereotipos de género.

1.8.2.3 Biológico-motriz

a) Habilidades Motrices y capacidades físicas

En la adolescencia se produce una mejora en los sistemas sensoriales, que permite “la captación más rápida de informaciones para la realización de movimientos y habilidades motrices más eficaces y con mayor velocidad y coordinación” (Rabadán y Rodríguez, 2010). Las habilidades motrices se configuran de tal manera para dar paso a las habilidades especializadas y deportivas; y al desarrollo de otro tipo de capacidades físicas, en mayor grado que en la niñez.

Nutrir el acervo motriz del adolescente no deja de ser una prioridad, sin embargo, las tares deberán ser cada vez más complejas y poniendo especial cuidado en el avance que tenga cada uno. La relación que tengamos con el adolescente es muy importante ya que eso se traduce en la implicación de el en la tarea. No hay que dejar de lado las características propias del adolescente.

b) El juego

El juego no deja de ser importante en esta etapa del desarrollo, puesto como se mencionó antes, la relación con sus pares se vuelve de especial importancia. Puesto que, a través del juego reglado o deporte, pueden relacionarse, conocerse, explorar sus límites y en definitiva obtener mayor autonomía motriz, lo que genera cambios positivos para su autoconcepto. Además, por el componente normado que tiene el deporte, el adolescente puede autorregularse y se fomenta las buenas conductas. Otro beneficio que genera el deporte es la participación y el sentido de pertenencia a un grupo, algo muy importante, sobre todo para años posteriores.

Como educadores no debemos dejar de desafiar al adolescente, en cuanto a tareas motrices se refiere, entregarle un cúmulo de experiencias y no olvidar que debemos enfocar la educación que entreguemos a una educación integral, que potencie su desarrollo cognitivo a través de la resolución de problemas, el desarrollo psicológico, a través del reforzamiento positivo de sus aprendizajes, el desarrollo social, a través de la reflexión e intercambio de ideas, el desarrollo afectivo a través de experiencias de cohesión grupal y por supuesto el desarrollo biológico o motriz a través de las tareas y actividades deportivas que les propongamos.

CAPITULO II

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Entendiendo que el Estado debe garantizar el cumplimiento de lo señalado en la CDN, se hace necesario que tome un rol de supervisor sobre todo frente a las instituciones que directamente trabajan con niños. Esto se señala en el punto 2 y 3, del artículo 3:

> 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
>
> 3.Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Como se dijo antes, en el punto 4 del Capítulo 1,

Hoy, en el contexto deportivo chileno, se podría afirmar que existen tres entidades del Estado que podrían cumplir este rol: El Ministerio de Educación, El Ministerio de Deportes y La Subsecretaría de la Niñez. Estas 3 entidades debieran trabajar de manera coordinada, lo que se ejemplifica en la figura 5:

Figura 5. *Propuesta de relación interministerial para supervisar y/o regular a todo contexto deportivo que trabaje con niños entre 6 a 16 años.*

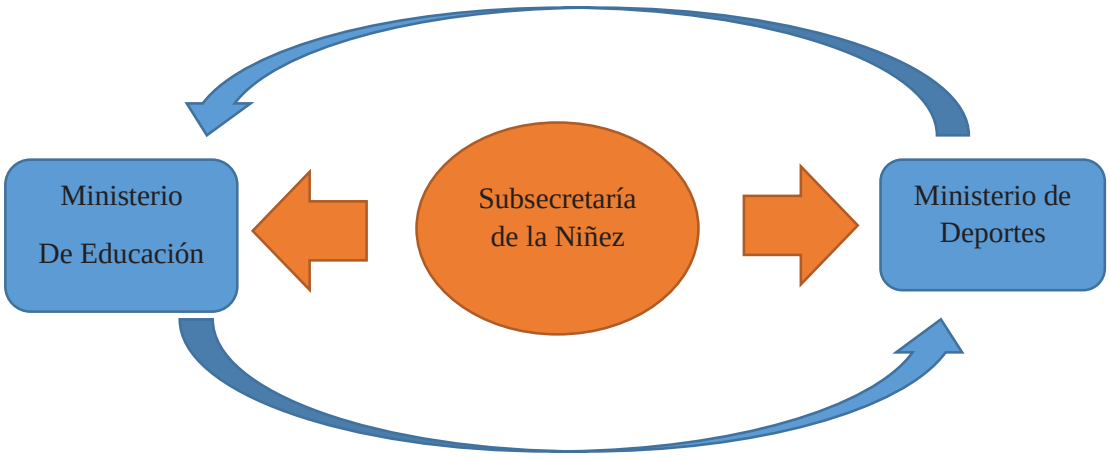

Fuente: Elaboración propia.

Lamentablemente, aunque estas entidades comenzarán a supervisar a las instituciones que trabajan con niños y con esto garantizar su bienestar, no existe un instrumento que permita medir las prácticas de los cuidadores, en este caso los educadores deportivos y referente a los derechos de la infancia. Verificar si se están promoviendo, protegiendo, denegando o vulnerando los derechos de la infancia es vital para poder emitir un juicio sobre cada institución.

Es por esto que se hace necesaria la creación de un instrumento que permita medir el grado en que se promueven o denegan los derechos de la infancia en el contexto deportivo, ya sea este, escolar o extraescolar.

2.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACION

¿A juicio de profesores expertos los ítems del cuestionario son pertinentes y coherentes?

¿El Cuestionario es comprensible para todos los educadores deportivos?

¿Cuál es la percepción general que tienen los educadores deportivos respecto al Cuestionario?

2.3 OBJETIVOS

a) Objetivo general

Diseñar un instrumento de evaluación que mida el grado de promoción o denegación de los derechos de la infancia en el contexto deportivo escolar y extraescolar.

b) Objetivos específicos

1. Analizar la literatura especializada y disponible en materia de derechos de la infancia a nivel nacional e internacional.

2. Diseñar un cuestionario que, con la revisión de expertos, se ajuste a evaluar objetivamente el nivel de promoción o denegación de derechos del niño.

3. Validar el instrumento de evaluación aplicándolo en una muestra piloto de educadores deportivos.

2.4 METODOLOGÍA

2.1.2.1 Tipo y diseño de investigación

Antes de señalar el tipo y diseño que tuvo este estudio, es necesario mencionar que, a partir del problema encontrado, se recolectó información a través del marco de referencia para posteriormente diseñar el instrumento, que en este caso se trató de un Cuestionario.

El cuestionario se define como un: "instrumento de recogida de datos consistente en la obtención de respuestas directamente de los sujetos estudiados a partir de la formulación de una serie de preguntas por escrito. Es utilizada tanto en la investigación de enfoque cualitativo como cuantitativo" (Murillo, 2006).

Murillo agrega que existen diferentes tipos de preguntas en los cuestionarios, las cuales pueden ser: cerradas dicotómicas; cerradas politómicas; abiertas; y numéricas. Para este estudio se utilizó esta última categoría. Las respuestas debían ser expresadas en números del 1 al 4, a través de una Escala de Likert. Cada pregunta representaba un determinado

ítem. Para el proceso de validación se le presento este instrumento a diferentes sujetos, los cuales debían señalar si los ítems eran pertinentes y coherentes con las categorías del Cuestionario; y además señalar si todos los ítems eran comprensibles. Con todos estos datos se procedió a modificar y perfeccionar el instrumento.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), este estudio se llevó a cabo bajo un enfoque principalmente cuantitativo, ya que:

- Cada etapa precede a la siguiente y no se pueden saltar pasos.
- Se trató de la creación de un Cuestionario con una temática determinada y que nace desde un problema ya planteado con anterioridad.
- "El investigador hace una revisión de la literatura principalmente para buscar variables significativas que puedan ser medidas", las cuales, en este estudio, se transformaron en las categorías e ítems del Cuestionario.
- Los datos obtenidos se representan de forma cuantitativa, a través de números y porcentajes.

Cabe señalar que este estudio tuvo un alcance exploratorio y descriptivo. Es exploratorio porque como se trata de un instrumento nuevo en materia de derechos de la infancia en el contexto deportivo, se buscó "examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes" (Hernández et. al, 2014). Y según el mismo autor, tendría un alcance descriptivo, ya que se pretende "medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables", que en este caso fueron las categorías e ítems del Cuestionario como se señaló anteriormente.

En cuanto a su diseño sería: no experimental, transversal o transeccional. Hernández et a define la investigación no experimental cuantitativa como "la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables", además se recolectan datos en un sólo momento y sólo se describen variables, en este caso, la cantidad de ítems que son pertinentes, coherentes y comprensibles, para luego modificarlos, si es necesario. En el mismo texto, se señala que "las encuestas de opinión son consideradas por diversos autores como un diseño o método.

En la clasificación de la presente obra serían consideradas investigaciones no experimentales transversales o transeccionales" (Archester, 2005, citado por Hernández et. al, 2014).

2.1.2.2 Validación del instrumento

Según Urrutia, Barrios, Gutiérrez y Mayorga (2014), la validez es un "criterio de evaluación utilizado para determinar cuán importantes son la evidencia empírica y los fundamentos teóricos que respaldan un instrumento". La validación, como tal es un proceso y existen varios tipos de validez a alcanzar en este, entre los que destacan: validez de apariencia, de contenido, de criterio y de constructo.

Este estudio se centró en conseguir una validez de contenido. Existen diferentes metodologías que permiten determinar este tipo de validez en un instrumento, una de estas metodologías es realizar este procedimiento a través de un comité de expertos, los cuales son personas con experiencia en cuestionarios y en la temática sobre el mismo (Murillo, 2006).

Varela y otros autores, citados por Urrutia et. al, señalan que el número dependerá de los objetivos del estudio, con un rango entre 7 y 30 expertos. La calidad de los resultados dependerá de cómo se elabore el cuestionario y en la elección de los expertos consultados.

Ahora, debido a que los expertos si bien, estaban capacitados para determinar la validez del contenido, específicamente de los ítems en relación a las 6 categorías generales definidas previamente; y en cuanto a su coherencia y pertinencia (véase figura 2), no son los sujetos a quienes va dirigido el cuestionario, es por esto, que se decidió realizar una muestra piloto con educadores deportivos para comprobar que los ítems son comprensibles para educadores de diferentes contextos deportivos. En definitiva, el diseño y validación del Cuestionario estuvo dividido en 6 etapas, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. *Etapas del diseño y validación del Cuestionario.*

Etapa	Nombre
1	Revisión de literatura y otros instrumentos
2	Diseño de cuestionario
3	Juicio de expertos
4	Primer ajuste
5	Aplicación Piloto (a Educadores Deportivos)
6	Ajuste Final

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2.3 Población y muestra

La población y muestra para las necesidades contenidas en los objetivos del presente estudio correspondió a los siguientes participantes:

a) Académicos Expertos

Se estimó considerar a profesores con postgrado de la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de comprobada experiencia docente y reconocimiento en evaluación educativa, tanto en la disciplina, así como también en el componente pedagógico.

En consecuencia, siguiendo los criterios ya señalados y las necesidades de tiempo, se determinó enviar a *Juicio de Expertos* el instrumento de evaluación previamente diseñado por la tesista y visado por el profesor guía. En dicho proceso participaron 7 académicos de la Facultad. De ellos, 3 académicos de la Escuela de Educación Física, 1 académico del

Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje y 3 académicos de la Escuela de Pedagogía. De los 7 instrumentos enviados, se recibieron los reportes de todos ellos.

b) Educadores Deportivos

En esta etapa, se estimó aplicar el instrumento ya diseñado y validado por los expertos a una pequeña muestra de educadores deportivos, considerando los siguientes criterios:

- Profesionales de la educación Física, técnicos deportivos, preparadores físicos, monitores, etc. que se encuentren trabajando con niños y/o niñas entre los 6 a los 16 años.
- Que se encuentren realizando clases con esos niños y/o niñas, al menos por 1 año.
- Pertenecientes a los distintos contextos deportivos, ya sea escolar o extraescolar.

Considerando los criterios cualitativos señalados, la muestra definitiva quedó conformada con un total de 12 educadores deportivos, de diferentes contextos deportivos y disciplinas deportivas, como muestra la tabla 3:

Tabla 3. *Características de contextos y educadores de la muestra piloto.*

Contexto	Tipo de contexto	Cantidad de educadores	Tipo de educador	Modalidad deportiva
Escolar	Clases de Ed. Física	3	Profesores de educación física	Varía de modalidad
	Taller Gimnasia Artística	2		Individual
	Taller Fútbol	2		Colectiva
Extraescolar	Club de Taekwondo	2	Estudiantes de educación física	Individual
	Escuela de Taekwondo	1	Profesor de educación física	
	Club de Fútbol	1	Estudiante de educación física	Colectiva
	Club de Básquetbol	1	Profesor de educación física	

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2.4 Procedimiento o etapas del estudio

a) Etapa 1: Revisión de la Literatura y otros instrumentos

Luego del planteamiento del problema, se comenzó buscando información sobre los derechos de los niños en el contexto deportivo y se encontró muy poca información, sin embargo, se pudo encontrar un documento muy interesante de la UNICEF (2011), un documento llamado: *Derechos de la Infancia en el deporte. Orientaciones para la formación y el entrenamiento de jóvenes deportistas.* Este libro está compuesto por una serie de capítulos, dentro de los que destacan temáticas como: la educación y desarrollo a través del deporte, la importancia del juego, el deporte como un derecho, pautas para

analizar la práctica deportiva, el deporte como un medio de construcción de ciudadanía global y, por último, los derechos de la infancia en la práctica deportiva. Estos derechos que propone la UNICEF, son: Salud; Familia; Igualdad; Identidad; Educación; Participación; Protección; y Juego.

La propuesta de la UNICEF se basa en los artículos de la CDN, firmada en 1989 y ratificada en nuestro país en 1990. A propósito de esto, además se puede encontrar en el documento, una autoevaluación, conformada por 8 cuestionarios, cada uno referido a un derecho en específico. Esto cuestionarios tienen como fin: "proporcionar una autoevaluación del grado de promoción o denegación de los derechos de la infancia en la práctica deportiva". Están dirigidos a todo responsable, a cargo de niños en el deporte y pretenden que sea una herramienta para detectar puntos fuertes y de mejora, en base a los derechos de la infancia. Así mismo, se señala: "pretenden incentivar la reflexión y la motivación para introducir aquellos cambios que sean necesarios para que la enseñanza deportiva sirva a los fines de una educación en valores en la que los derechos sean su guía y motor".

b) Etapa 2: Diseño de Cuestionario

Al analizar cada ítem del Cuestionario se observó que varios de ellos no estaban contextualizados a toda realidad o contexto deportivo. Posteriormente se procedió a leer cada artículo de la CDN, se determinaron cuales artículos se relacionaban más con todo contexto deportivo (véase tabla 4) y luego se volvieron a revisar los ítems de los cuestionarios de la UNICEF, para seleccionar aquellas que tuvieran más relación con los artículos elegidos, de caso contrario, podrían ser modificados o se agregarían otros nuevos.

Tabla 4. *Artículos de la CDN que mejor se relacionan con todo contexto deportivo de los niños.*

N°	Puntos más importantes
2	2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
3	3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.
6	2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
12	1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
13	1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
14	1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. 2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
18	2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
19	1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
23	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

24	2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
28	1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.
29	1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.
31	1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Fuente: UNICEF (2006)

Se agregaron varios ítems, que nacen de una concepción de deporte integral (concepto de desarrollo que no está definido específicamente en la CDN). Desde aquí se modificaron las categorías, para dar mayor claridad a los diferentes temas que intenta evaluar el cuestionario, de esta manera se determinaron 6 categorías o derechos del deporte (véase tabla 7). Así mismo se reorganizaron y se modificaron algunos ítems y otros se agregaron para dar más coherencia entre los derechos de los niños y lo que debería suceder con la práctica deportiva.

Cada categoría quedo conformada por 6 ítems, es decir el Cuestionario quedo compuesto por 36 ítems en total y se utilizó una Escala tipo Likert para orientada al grado de acuerdo o desacuerdo que tuvieran los educadores frente a cada ítem, la puntuación iba del 1 al 4.

Posterior a esto, se sumó un bloque de preguntas al inicio del instrumento, sobre datos personales del educador y datos del contexto deportivo posterior a una presentación e introducción al Cuestionario, al cual, finalmente se le denominó CDID o *Cuestionario Derechos de la Infancia en el Deporte*.

Los datos del educador y del contexto deportivo que se tomaron en cuenta para este Cuestionario, se consideraron debido a su importancia en posibles investigaciones futuras, para por ejemplo comparar resultados en diferentes tipos de educadores y diferentes tipos de contextos.

c) Etapa 3: Juicio de Expertos

Como se señaló anteriormente, se recibieron las observaciones de académicos especialistas. Se les entregó una carta de presentación y de manera adjunta, el instrumento, con una tabla de evaluación, donde ellos tenían que rellenar con sus observaciones (véase figura 6). Por último, se les entregó algunos insumos, como la CDN y el libro de la UNICEF, en el que se basó el Cuestionario.

Los académicos expertos, debían evaluar si cada ítem era pertinente y coherente con la definición de cada categoría; y, por último, debían señalar sus observaciones a un lado de cada ítem.

Figura 6. *Tabla de Evaluación Juicio de Expertos (Categoría Salud y prevención de Accidentes)*

I. SALUD Y PREVENCION DE ACCIDENTES							
Nº	PREGUNTAS	Artículos de referencia: CDN	Pertinente		Coherente		Observaciones
			SI	NO	SI	NO	
1	¿Nos preocupamos de preguntar el estado de salud de los estudiantes antes de ingresar a la institución?	24					
2	¿Realizamos algún tipo de actividad educativa para fomentar los hábitos saludables de nutrición y práctica deportiva?	24					
3	¿Tomamos algún tipo de medida para la prevención de accidentes?	24					
4	¿Tenemos algún procedimiento de actuación en caso de que algún estudiante resulte accidentado?	24					
5	¿Nos aseguramos de que el lugar donde se realice la práctica deportiva (camarines, baños y agua limpia) cumple con un nivel adecuado de salubridad?	24					
6	¿Ponemos atención al tiempo de descanso de los estudiantes luego de la práctica deportiva (partidos o entrenamientos) y nos aseguramos de que sea adecuado?	31					

Fuente: Elaboración propia.

d) Etapa 4: Primer Ajuste

A través de los datos obtenidos de la fase anterior (véase tabla 5), se procedió a ajustar el Cuestionario CDID.

e) Etapa 5: Muestra Piloto

En la muestra Piloto se agregó un tercer bloque al instrumento, posterior a la aplicación del Cuestionario. Este tercer bloque se creó para obtener información sobre la comprensión y percepción de los educadores en relación con el Cuestionario CDID (véase figura 7).

Figura 7. *Bloque 3: Sobre la comprensión y percepción de los educadores, en relación al Cuestionario CDID*

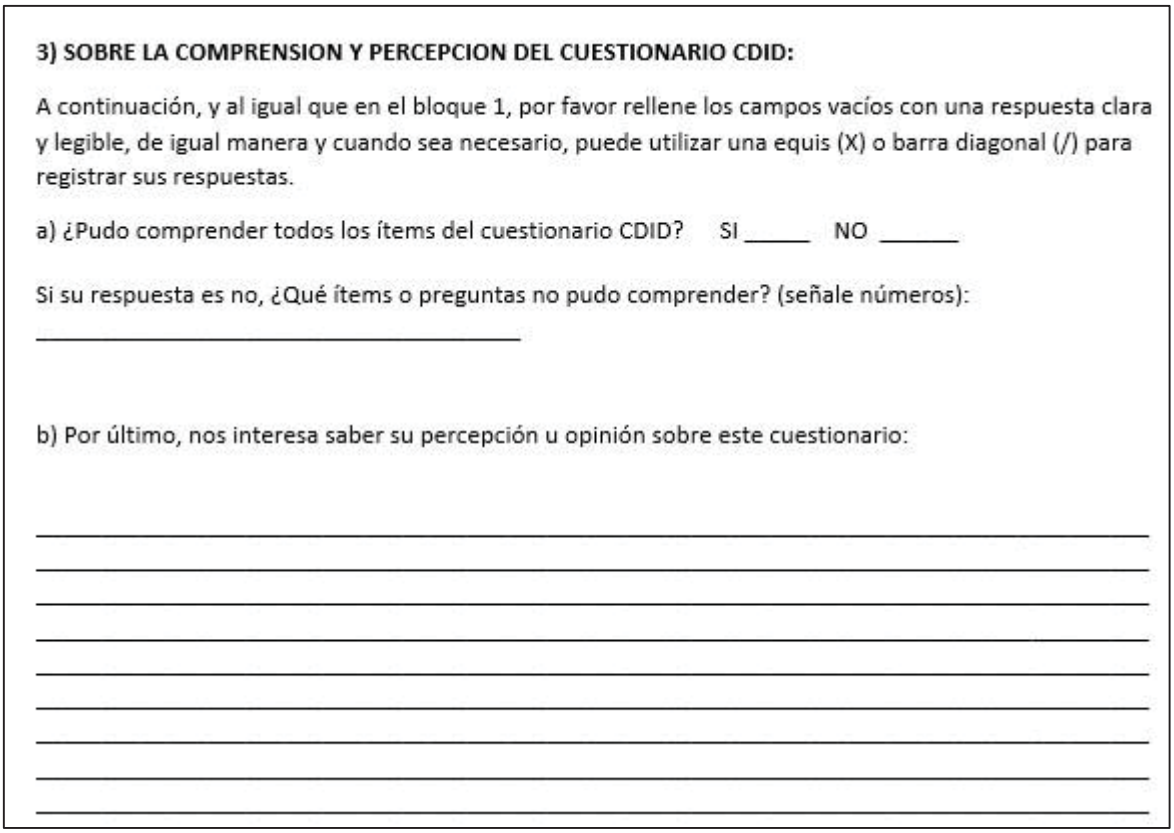

3) SOBRE LA COMPRENSION Y PERCEPCION DEL CUESTIONARIO CDID:

A continuación, y al igual que en el bloque 1, por favor rellene los campos vacíos con una respuesta clara y legible, de igual manera y cuando sea necesario, puede utilizar una equis (X) o barra diagonal (/) para registrar sus respuestas.

a) ¿Pudo comprender todos los ítems del cuestionario CDID? SI _____ NO _____

Si su respuesta es no, ¿Qué ítems o preguntas no pudo comprender? (señale números):

_____

b) Por último, nos interesa saber su percepción u opinión sobre este cuestionario:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Fuente: Elaboración propia

f) Etapa 6: Ajuste Final

En el Ajuste Final se procedió a perfeccionar el Cuestionario en base a las experiencias y recomendaciones de los educadores deportivos que contestaron el instrumento.

El Cuestionario CDID, quedo conformado por dos bloques, el primer bloque recolecta datos sobre el propio educador y el contexto deportivo (véase figura 8) y un segundo bloque que corresponde a la aplicación del Cuestionario en sí.

El Cuestionario se puntúa mediante una Escala de Likert, la cual mide el grado de frecuencia en que el educador estima que se realiza la acción planteada en cada ítem. Estos

grados son: Siempre, casi siempre, a veces y nunca. El educador debe señalar el valor 4 si su respuesta es Siempre o el valor 1 su respuesta es Nunca.

Figura 8. *Bloque 1: Datos del educador y del contexto deportivo.*

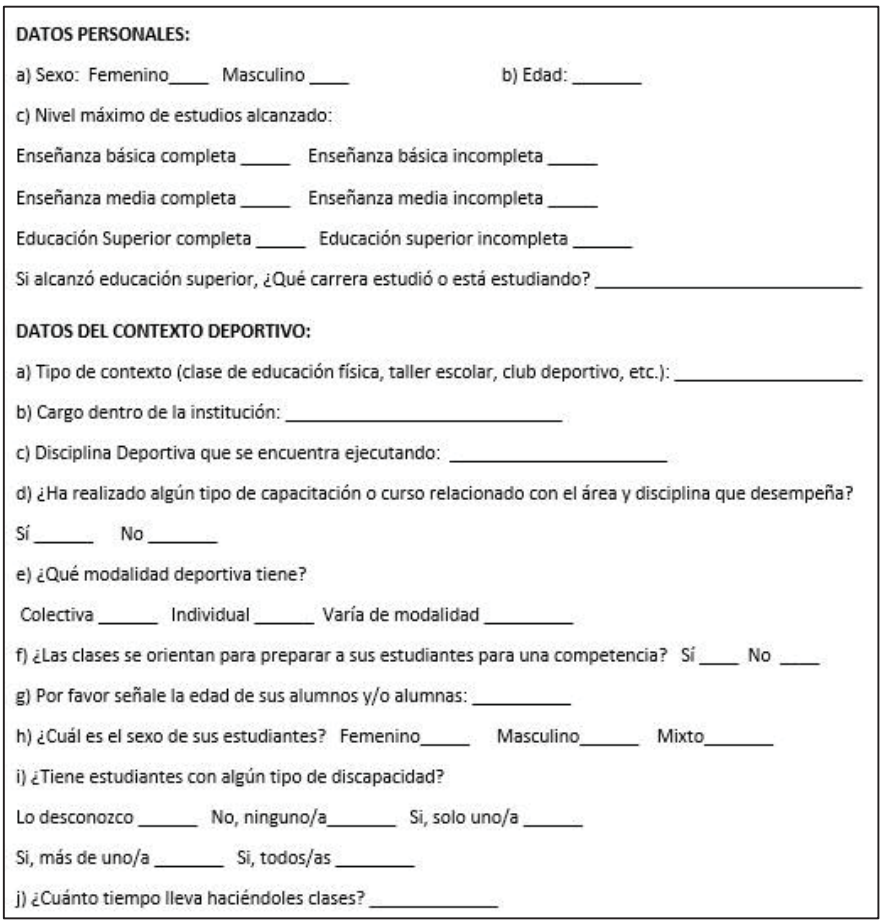

DATOS PERSONALES:

a) Sexo: Femenino____ Masculino ____ b) Edad: _____

c) Nivel máximo de estudios alcanzado:

Enseñanza básica completa _____ Enseñanza básica incompleta _____

Enseñanza media completa _____ Enseñanza media incompleta _____

Educación Superior completa _____ Educación superior incompleta _____

Si alcanzó educación superior, ¿Qué carrera estudió o está estudiando? _____

DATOS DEL CONTEXTO DEPORTIVO:

a) Tipo de contexto (clase de educación física, taller escolar, club deportivo, etc.): _____

b) Cargo dentro de la institución: _____

c) Disciplina Deportiva que se encuentra ejecutando: _____

d) ¿Ha realizado algún tipo de capacitación o curso relacionado con el área y disciplina que desempeña?

Sí _____ No _____

e) ¿Qué modalidad deportiva tiene?

Colectiva _____ Individual _____ Varía de modalidad _____

f) ¿Las clases se orientan para preparar a sus estudiantes para una competencia? Sí ____ No ____

g) Por favor señale la edad de sus alumnos y/o alumnas: _____

h) ¿Cuál es el sexo de sus estudiantes? Femenino_____ Masculino_____ Mixto_____

i) ¿Tiene estudiantes con algún tipo de discapacidad?

Lo desconozco _____ No, ninguno/a_____ Si, solo uno/a _____

Si, más de uno/a _____ Si, todos/as _____

j) ¿Cuánto tiempo lleva haciéndoles clases? _____

Fuente: Elaboración propia.

Otro elemento que se suma al instrumento es la manera de cuantificar los resultados que se obtienen, al aplicar el Cuestionario CDID a un educador (véase tablas 5 y 6). Esto permite que el educador conozca el nivel de promoción de los derechos de la infancia en el deporte que obtiene de manera general y por cada derecho de manera independiente.

Tabla 5. *Tabla de resultados Cuestionario CDID: Evaluación general de derechos de la infancia en el deporte.*

EVALUACION GENERAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL DEPORTE	
Nivel	Puntaje
Óptimo	108-144
Regular	72-107
Deficiente	36-71
Malo	0-35

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. *Tabla de resultados Cuestionario CDID: Evaluación por cada derecho o categoría.*

EVALUACION POR CADA DERECHO DEL DEPORTE O CATEGORIA CDID	
Nivel	Puntaje
Óptimo	19-24
Regular	13-18
Deficiente	7-12
Malo	0-6

Fuente: Elaboración propia.

g) Variables del estudio

A continuación, en la tabla 7, se detallan las variables o categorías del Cuestionario CDID, con los artículos de la CDN con los que se relacionan:

Tabla 7. *Categorías del Cuestionario CDID, sus definiciones y los artículos de la CDN a la que corresponden.*

CATEGORIA	DEFINICION	ARTICULOS CDN
SALUD Y PREVENCION DE ACCIDENTES	Los niños y niñas tienen derecho a que se le preste atención a su salud y a prevenir situaciones que puedan dañarla. Tienen derecho a recibir educación que contribuya a generar hábitos de vida saludables en temáticas como: la higiene, la nutrición y el descanso.	3, 6, 24, 31
DESARROLLO INTEGRAL	Los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación deportiva adecuada que contribuya positivamente a su desarrollo biopsicosocial.	3, 6, 29, 31
COLABORACION CON LA FAMILIA	Los niños y niñas tienen derecho a que sus padres conozcan los principios básicos de salud, nutrición, higiene y prevención de accidentes. Sus padres deben tener acceso a la educación pertinente y recibir apoyo en la aplicación de estos conocimientos. Además, se les debe prestar la asistencia apropiada para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño.	18, 24
IGUALDAD E INCLUSION	Los niños y niñas tienen derecho a no ser tratados de forma diferente por razón de su cultura, religión, origen, idioma, sexo, orientación sexual o capacidades físicas psíquicas. Se deben buscar las medidas para que todos tengan las mismas oportunidades.	2, 23, 28, 29
PARTICIPACION Y LIBERTAD DE EXPRESION	Los niños y niñas tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afecten, teniendo en cuenta su edad y madurez. También tienen derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre y cuando no vaya en menoscabo del derecho de otros.	12, 13, 14
PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA	Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.	2, 19

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1 COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LOS ITEMS DEL CUESTIONARIO

A continuación, en la tabla 8, se presentan los datos obtenidos a traves del Juicio de Expertos para la validacion del Cuestionario CDID, datos que se encuentran divididos por cada académico experto.

Tabla 8. *Datos obtenidos a través del juicio de expertos, divididos por respuestas.*

Académico Experto	Cantidad de Ítems	Pertinente	Coherente	Observaciones
Escuela Educación Física 1	33	Si	Si	No
	1	Si	Si	Si
	2	No responde	No responde	Si
Escuela Educación Física 2	34	Si	Si	No
	1	Si	Si	Si
	1	No	No	Si
Escuela Educación Física 3	35	Si	Si	No
	1	No	No	Si
Escuela de Pedagogía 1	13	Si	Si	No
	10	Si	Si	Si
	10	Si	No	Si
	3	No	No	Si
Escuela de Pedagogía 2	18	Si	Si	No
	2	Si	Si	Si
	4	Si	No	Si
	6	No	Si	Si
	2	No	No	Si
	4	No responde	No responde	Si
Escuela de Pedagogía 3	25	Si	Si	No
	2	Si	No	No
	8	Si	No	Si
	1	No	No	Si
Literatura y Ciencias del Lenguaje	29	Si	Si	No
	1	Si	Si	Si
	2	No	No	Si
	1	No responde	No responde	Si
	1	Si	No responde	Si
	2	No	No responde	Si

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 9 podemos observar la cantidad de items que cada académico experto consideró como pertinente y coherente.

Tabla 9. *Cantidad de items pertinentes y coherentes, con observaciones y sin observaciones.*

Académico Experto	Cantidad de Ítems pertinentes y coherentes	Agregó una observación	Porcentaje de ítems pertinentes y coherentes
Escuela Educación Física 1	33	No	94%
	1	Si	
Escuela Educación Física 2	34	No	97%
	1	Si	
Escuela Educación Física 3	35	No	97%
Escuela de Pedagogía 1	13	No	63%
	10	Si	
Escuela de Pedagogía 2	18	No	55%
	2	Si	
Escuela de Pedagogía 3	25	No	69%
Literatura y Ciencias del Lenguaje	29	No	83%
	1	Si	

Fuente: Elaboracion propia.

El promedio de items pertinentes y coherentes, del total de respuestas obtenidas de todos los academicos expertos fue de 29 items, lo que representa un 80% de items que resultaron ser pertinentes y coherentes. Ahora bien, a pesar de este primer resultado, hubieron algunas observaciones que no fueron tomadas en cuenta, debido a que algunos items necesitaban de un conocimiento mas profundo acerca de las tematicas que abordaba el Cuestionario, como lo es: lo referente a los derechos de los niños y lo referente a desarrollo humano, por este motivo algunos academicos aseguraron no estar seguros si algunos items realmente no eran pertinentes o coherentes.

3.2 COMPRENSION DEL CUESTIONARIO

Gracias a la muestra piloto, es decir, a la aplicación del Cuestionario a educadores deportivos, se pudo obtener más informacion, además de la ya obtenida a través del Juicio de Expertos.

Dentro de las respuestas obtenidas en esta muestra pioloto, se encontró que solo 1 de los 12 educadores afirmó no haber comprendido algunos items, los cuales fueron sólo dos, sin embargo otros edudadores que aseguraron haber comprendido todos los items, añadieron algunas recomendaciones relacionadas con la redaccion de algunos de ellos.
Se tomaron las recomendaciones de todos los educadores y se ajustaron los items que mas controversia causaron entre todos los participantes de la muestra. Tal y como se muestra en la tabla 10.

Se resalta la recomendación de un educador, sobre los conceptos que buscaba evaluarse a traves de la Escala Likert. Señaló que era mas coherente medir la frecuencia de determinadas acciones en vez de medir el grado de acuerdo o desacuerdo, lo que se tomó en consideración para el ajuste final.

Tabla 10. *Items 6 y 22 antes y despues de la muestra piloto.*

Item	Antes de la muestra piloto	Despues de la muestra piloto
6	¿Hemos erradicado el castigo físico y el trato humillante como elementos educativos?	¿Utilizamos el castigo físico y/o el trato humillante para corregir una determinada conducta? (acciones que puedan generar un daño físico o mental en el estudiante)
22	Los niños y las niñas tienen la misma capacidad a la hora de aprender un deporte.	Si realizamos o realizáramos clases mixtas, es decir, de niños y niñas ¿Generamos estrategias para lograr la participación (en igualdad de condiciones) de todos los estudiantes durante la práctica deportiva?

Fuente: Elaboracion propia.

3.3 OPINIONES Y PERCEPCIONES GENERALES DE LOS EDUCADORES

Además hay que señalar las opiniones positivas que tuvieron los educadores deportivos frente al Cuestionario (vease tabla 11). De los 12 educadores, 8 de ellos, es decir, el 66%, señaló opiniones positivas del Cuestionario, en cuanto a su diseño y/o como herramienta para mejorar las practicas educativas. El 34% restante señaló recomendaciones para su mejora.

Tabla 11. *Opiniones de educadores deportivos sobre el Cuestionario CDID.*

Educador	Opiniones sobre el Cuestionario CDID
1	"Siento que el instrumento está muy bien confeccionado, puesto que la redacción es fácilmente entendible y las preguntas son directas y objetivas".
2	"Permite realizar un análisis de las prácticas educativas dentro del contexto escolar y en particular en el ámbito deportivo, además sirve como herramienta para orientar de manera positiva las clases y talleres deportivos".
3	"Me gusto el enfoque que se le dio, apuntando directamente a los educadores deportivos, abordando directamente el cuidado y la manera en la cual desarrollan sus actividades en su disciplina. Pienso que es información que se debiera manejar, para así potenciar aún más la formación de nuestros futuros deportistas o también promover de manera óptima la práctica de actividad física".
4	"Realizado de manera pulcra y precisa, de tal forma que resulta de fácil aplicación, comprensión y revisión".
5	"Nunca había realizado un cuestionario referente a las prácticas deportivas que uno imparte, por lo que encontré que es una buena instancia para hacer una reflexión y auto evaluación del trabajo que estamos entregando a los niños, y para saber también que nos está faltando implementar".
6	[…] "creo que falta más conocimiento sobre lineamientos internacionales que se trabajan a través de la formación deportiva".
7	"Nos presenta de manera simplificada los ítems mas importantes que debemos tomar en cuenta y aplicar como educadores mediante el deporte y actividad Física, es de manera simple y con un lenguaje no tan técnico, lo cual permite una mejor comprensión a personas sin estudios en esta área, cosa que se ve mucho sobre todo en el ámbito amateur. A su vez, también te permite aprender".
8	"Es un cuestionario facil de comprender"

Fuente: Elaboración propia.

3.4 CUESTIONARIO CDID (AJUSTE FINAL)

A continuación, en las tablas 12, 13, 14, 15, 16 y 17, se detalla cada uno de los 6 ítems que compone cada categoría o derecho del deporte propuesto en este estudio. Cada ítem se presenta con el número que representa en el Cuestionario CDID y el articulo de la CDN con el que más se relaciona.

Tabla 12. *Categoría Salud y Prevención de Accidentes.*

SALUD Y PREVENCION DE ACCIDENTES		
N°	Ítems	Articulo
1	¿Nos encargamos de obtener información acerca del estado de salud de los estudiantes antes de comenzar con la práctica deportiva?	3, 6 y 24
7	¿Realizamos algún tipo de actividad educativa para fomentar los hábitos saludables de nutrición y práctica deportiva en los estudiantes?	3, 6 y 24
13	Al momento de iniciar o desarrollar una actividad deportiva, ¿tomamos algún tipo de medida para la prevención de accidentes?	3, 6 y 24
19	¿Estamos preparados para actuar en caso de que algún estudiante resulte accidentado durante la práctica deportiva?	3, 6 y 24
25	¿Nos aseguramos de que el lugar donde se realice la práctica deportiva (camarines, baños y agua limpia) cumple con un nivel adecuado de salubridad?	3, 6 y 24
31	¿Nos aseguramos que los estudiantes tengan un adecuado tiempo de descanso durante la práctica deportiva?	3, 6 y 31

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13. *Categoría Desarrollo Integral.*

DESARROLLO INTEGRAL		
N°	Ítems	Articulo
2	¿Realizamos actividades deportivas que se ajustan a la edad y nivel de desarrollo biológico, psicológico y social de los estudiantes?	3, 6 y 29
8	A través de la práctica deportiva ¿Nos enfocamos en el desarrollo integral (es decir: en el desarrollo biológico, psicológico y social) de nuestros estudiantes?	3, 6 y 29
14	¿Realizamos actividades educativas para fomentar valores positivos para la vida? (actividades cooperativas, de trabajo en equipo, etc.)	3 y 29
20	¿El juego está incorporado como una estrategia educativa?	31
26	¿Fomentamos la superación personal más que la competencia con los demás?	29
32	¿Entendemos que el deporte es un medio educativo que contribuye a potenciar el desarrollo biológico, psicológico y social?	3, 6 y 29

Fuente: elaboración propia.

Tabla 14. *Categoría Colaboración con la Familia.*

COLABORACION CON LA FAMILIA		
N°	Ítems	Articulo
3	¿Damos a conocer nuestro proyecto deportivo/educativo a las familias?	18
9	¿Hay comunicación entre las familias y los educadores deportivos con respecto al desarrollo del estudiante?	18
15	¿Realizamos actividades con los estudiantes y sus familias? (convivencias, juegos, beneficios, actividades deportivas, etc.)	18
21	¿Se fomenta la participación de la familia en las actividades de la institución? (asistencia y apoyo en la práctica deportiva, asistencia a actividades sociales, etc.)	18
27	¿Generamos instancias donde los padres y madres pueden informarse sobre algunos temas importantes en la práctica deportiva y que afectan el desarrollo de los estudiantes como: alimentación saludable, higiene u otro similar?	18 y 24
33	¿Brindamos información a las familias de nuestros estudiantes sobre la promoción y defensa de los derechos de la infancia?	18

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15. *Categoría Igualdad e Inclusión.*

IGUALDAD E INCLUSION		
N°	Ítems	Articulo
4	¿Hay expresiones de discriminación entre los estudiantes?	2
10	¿Hemos definido o acordado medidas para fomentar la igualdad y la no discriminación en la comunidad educativa?	2
16	Si tenemos o tuviéramos algún estudiante con algún grado de discapacidad, ¿generamos estrategias para que pueda tener las mismas oportunidades?	23
22	Si realizamos o realizáramos clases mixtas, es decir, de niños y niñas ¿Generamos estrategias para lograr la participación (en igualdad de condiciones) de todos los estudiantes durante la práctica deportiva?	29
28	Como educadores deportivos: ¿Generamos estrategias que propician la igualdad de oportunidades en los estudiantes, independiente de sus habilidades deportivas?	28
34	¿Comprendemos que cada estudiante aprende de diferente manera y tiene distintos ritmos de aprendizaje?	28

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16. *Categoría Participación y Libertad de Expresión.*

PARTICIPACION Y LIBERTAD DE EXPRESION		
N°	Ítems	Articulo
5	¿Se generan instancias de diálogo con los estudiantes, donde éstos puedan dar a conocer opiniones o puntos de vista sobre diferentes situaciones dentro de la práctica deportiva?	12
11	¿Se fomenta la creatividad de los estudiantes durante la práctica deportiva?	13
17	¿Dejamos a los estudiantes realizar el deporte sin presiones negativas de sus pares, familiares o educadores deportivos?	13
23	Cuando hay una situación de conflicto entre dos estudiantes, ¿damos la oportunidad de que ambos expresen su opinión?	13
29	¿Motivamos a nuestros estudiantes para que propongan actividades durante las clases?	13
35	Si nuestros estudiantes tienen alguna duda, ¿hacemos lo posible por contestarla?	13

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 17. *Categoría Protección contra la Violencia.*

PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA		
N°	Ítems	Articulo
6	¿Utilizamos el castigo físico y/o el trato humillante para corregir una determinada conducta? (acciones que puedan generar un daño físico o mental en el estudiante)	19
12	¿Realizamos actividades educativas para prevenir o intervenir ante el bullying deportivo (malos tratos entre estudiantes?	19
18	¿Cómo educadores deportivos damos el ejemplo, generando buenos tratos hacia todos los miembros de la comunidad?	19
24	¿Actuamos de manera oportuna cuando suceden peleas de cualquier tipo entre los estudiantes?	19
30	¿Ponemos atención a las interacciones de nuestros estudiantes y nos aseguramos de que sean sanas o amigables y no violentas o con menoscabo hacia los demás?	19
36	¿Pensamos en la institución como una entidad que acoge a los estudiantes para beneficiar su desarrollo través del deporte y no cómo un fin para obtener logros deportivos que le den reconocimiento a la institución?	19

Fuente: Elaboración propia.

CAPITULO IV

DISCUSION DE LOS RESULTADOS

A continuacion se realizará la discusion de los resultados, los cuales no pueden ser comparados con otros estudios, dado el componente innovador de esta investigación.

4.1 REFERIDAS AL JUICIO DE EXPERTOS

El 80% de los item resultaron ser coherentes y pertinentes, a pesar de que hubieron varias observaciones que no fueron tomadas en cuenta debido al poco conocimiento de algunas tematicas que abordaba el cuestionario. Sin embargo, esta cifra nos da a entender que el Cuestionario CDID esta orientado adecuadamente a lo que se espera medir y que es adecuado para ser aplicado a una muestra piloto, por supuesto luego de los ajustes pertinentes.

4.2 REFERIDAS A LA COMPRENSION DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES

De los 12 educadores, sólo uno afirmó no haber comprendido algunos item, los cuales fueron solo 2. Esto nos indicó que el Cuestionario tiene realmente una gran validez de contenido respecto a educadores de diferentes disciplinas deportivas (individuales y colectivas) como tambien de diferentes contextos deportivos (escolar y extraescolar).

4.3 REFERIDAS A LAS OPINIONES Y PERCEPCIONES GENERALES DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES

En cuanto a los resultados de las opiniones y percepciones de los educadores, se obtuvo que todos ellos entregaron informacion, destacando que el 66% de ellos señaló opiniones positivas y los demás recomendaciones para la mejora del instrumento. Lo que no sólo confirma el grado de validez del Cuestionario, sino que tambien la capacidad de reflexión que tienen en cuanto a sus prácticas y a su rol como educadores.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

5.1 REFERIDAS AL JUICIO DE EXPERTOS

Debido a la falta de expertiz de algunos académicos sobre algunos temas que aborda el Cuestionario y que tienen que ver con la CDN, se propone en un segundo proceso de investigacion, donde el instrumento pase por un Juicio de expertos de otras areas, como derecho u otras.

5.2 REFERIDAS A LA COMPRESION DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES

Se observa que todos los educadores deportivos a los que se le aplicó el Cuestionario eran profesores de educacion fisica o se encontraban estudiando Pedagogía en educacion fisica, en consecuencia, se propone en un segundo proceso de investigación, analizar si otros educadores que no tengan los mismos conocimientos o nivel de estudios podrán comprender de igual manera el Cuestionario.

5.3 REFERIDAS A LAS OPINIONES Y PERCEPCIONES GENERALES DEL CUESTIONARIO POR PARTE DE LOS EDUCADORES

En cuanto a las opiniones entregadas por los educadores, se pudo observar que la gran mayoria fue positivo al referirse al Cuestionario, sin embargo, se propone realizar este Cuestionario a una muestra mas grande y más heterogénea, esta vez, no tan sólo para saber si se comprenden los items, sino también para conocer la percepción que tienen los educadores sobre su rol en el bienestar de sus estudiantes y sobre la utilidad de este Cuestionario para las mejores de sus prácticas.

5.4 REFLEXION SOBRE ESTE ESTUDIO

- Debo señalar que aunque el intrumento es válido en cuanto a su contenido, es necesario que se mida su confiabilidad en un segundo proceso de la investigación. Perfeccionar este instrumento se vuelve una tarea escencial ad portas de las nuevas políticas públicas orientadas hacia los derechos de los niños y hacia el deporte.

- En caso de su utilización en la supervisión de una determinada institución u organización, se recomienda además un proceso de observación cualitativa, a través de un diario de campo, para contrastar un método cuantitativo con uno cualitativo y de esa manera acercarse más a la realidad.

- Como se señaló anteriormente, esta investigacion tiene un carácter innovador y no se conocen estudios similares, por ende, se hace necesario integrar conocimientos interdisciplinarios para generar nuevas líneas investigativas que nos permitan contribuir a un mejor desarrollo de políticas públicas orientadas al bienestar de los niños.

5.5 SUGERENCIAS PARA FUTURAS INVESTIGACIONES

- Comparación entre diferentes educadores deportivos, ya sea:
- de diferentes niveles educacionales
- de diferentes contextos escolares
- de diferentes contextos extraescolares
- de diferentes modalidades deportivas (individuales y colectivas)

- Estudios de caso, donde se utilice el Cuestionario CDID antes, durante y después de un proceso de intervención.

- Los beneficios y posibilidades de introducir este Cuestionario, a un sistema de supervisión de organizaciones deportivas.

BIBLIOGRAFÍA

Adimark (2006) Estudio: Los niños en el deporte. Recuperado de http://unicef.cl/web/los-ninos-y-el-deporte/

Amar, J., Abello, R. y Tirado, D. (2005) Efectos de un programa de atención integral a la infancia en el desarrollo de niños de sectores pobres en Colombia. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26813103

Andrade Jácome, G. (2015) Propuesta de Ley reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, donde se tipifiquen los procesos administrativos y judiciales en la figura de abandono de niños, niñas y adolescentes (Tesis de pregrado). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador. Recuperado de http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1277/1/TUPAB017-2015.pdf

Bedregal, P. y Torres, A. (2013) Chile Crece Contigo: el desafío de crear políticas públicas intersectoriales. Instituto de Políticas Públicas Facultad de Economía y Empresa, Universidad Diego Portales. 19 (1) pp. 1-8. Recuperado de http://isags-unasul.org/ismoodle/isags/local/pdf/modulo5/chile_crece_contigo_el_desafio_de_crear_politicas_publicas_intersectoriales.pdf

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2017) Defensoría de los Derechos de la Niñez. Antecedentes jurídicos y modificaciones incorporadas en primer trámite. Recuperado de file:///C:/Users/seagate/Downloads/Informe_BCN_Defensori%CC%81a_Nin%CC%83ez.pdf

Carrasco, M. y Lepe, R. (2013) Motivación de logro y motivación hacia la práctica de la actividad físico-deportiva. Revista ReiDoCrea. 2 (1), pp. 163-168. Recuperado de

http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/27757/ReiDoCrea-Vol.2-Art.22-Carrasco-Lepe.pdf;jsessionid=8029D1EBAD881E84DA61E7826B6D84B3?sequence=1

Casas, J. y Ceñal, M. (2005) Desarrollo del adolescente. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Revista Pediatría Integral 9 (1) pp.20-24. Recuperado de http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/puericultura/desarrollo_adolescente(2).pdf

Castilla, M. (2014) La teoría del desarrollo cognitivo de Piaget aplicada en la clase de primaria (Tesis de pregrado). Universidad de Valladolid. Recuperado de https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/5844/1/TFG-B.531.pdf

Comité de los Derechos del Niño (2011) Observación General N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Recuperado de http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/13.pdf

Consejo Nacional de la Infancia (2017) Chile ya tiene una ley que sanciona penalmente el maltrato infantil. 18 de mayo de 2018. Recuperado de http://www.consejoinfancia.gob.cl/2017/05/29/chile-ya-tiene-una-ley-que-sanciona-penalmente-el-maltrato-infantil/

Consejo Nacional de la Infancia (2017) Informe: Situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Santiago, Chile. Recuperado de http://observatorioninez.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2018/01/Informe-Monitoreo-Derechos-2017-del-04-del-01.pdf

Consejo Nacional de la Infancia (2018) Cámara de Diputados. Recuperado de https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=17394&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION

Dávila, P., y Naya, L. (2006) La Evolución de los Derechos de la Infancia: Una Visión Internacional. Encounters on Education. 7 (1), pp. 71 – 93. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4683188

FAGDE (2017). Los juegos digitales deben regularse en un marco propio, diferente al ámbito del deporte. Federación de Asociaciones de Gestores del Deporte de España. Recuperado de https://www.fagde.org/archivos/JUEGOS-DIGITALES.pdf

Gallardo, P. (2007) El desarrollo emocional en la educación primaria (6 a 12 años). Cuestiones Pedagógicas, 18, pp. 143-159. Recuperado de http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/18/09%20desarrollo%20emocional.pdf

Gil, P., Contreras, O. y Gómez, I. (2008) Habilidades motrices en la infancia y su desarrollo desde una educación física animada. Revista Iberoamericana de Educación, 47, pp. 71-96.

Giménez, F., Saenz-Lopez, P. y Díaz, M. (2016) Educar a través del deporte. Huelva, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva

Gomez-Collel, E. (2014) Adolescencia y deporte: ausencia de referentes femeninos en los medios para las adolescentes. Apunts. Educación Física y Deportes. 122, pp. 81-87. Recuperado de https://www.raco.cat/index.php/ApuntsEFD/article/viewFile/303244/392876

Gutiérrez, M. (2004) El Valor del Deporte en la Educación Integral del Ser Humano. Revista de Educación. 335 (1), pp. 105-126. Recuperado de http://www.revistaeducacion.mec.es/re335/re335_10.pdf

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014) Metodología de la Investigación. Sexta Edición. México D.F. Mcgraw-Hill.

Larrañaga, O. y Contreras, D. (2010) Chile Solidario y Combate a la Pobreza. Recuperado de http://www.undp.org/content/dam/chile/docs/pobreza/undp_cl_pobreza_Chile_solidario_2010.pdf

Ley N° 19.712. Diario Oficial de la República de Chile, 09 de febrero de 2001. Santiago, Chile. Recuperado desde file:///C:/Users/seagate/Downloads/LEY-19712_09-FEB-2001.pdf

Ley N° 20.530. Diario Oficial de la República de Chile, 13 de octubre de 2011. Santiago, Chile. Recuperado de https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030861

Ley N° 20.686. Diario Oficial de la República de Chile, 28 de agosto de 2013. Santiago, Chile. Recuperado de https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053691

Ley N° 21.067. Diario Oficial de la República de Chile, 29 de enero de 2018. Santiago, Chile. Recuperado de https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1114173

Ley N° 21.090. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 18 de abril de 2018. Recuperado de https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1117540

Memoria Chilena (2018). Leyes de Protección a la Infancia. Recuperado de http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-95303.html

Ministerio de Deportes (2017). Decreto N° 31-2017. Diario Oficial de la República de Chile, 11 de abril de 2017. Santiago, Chile. Recuperado desde https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1101746

Ministerio de Desarrollo Social (2015) Informe de Seguimiento de Programas Sociales. Escuelas Deportivas Integrales. Recuperado de http://www.senado.cl/site/presupuesto/2016/cumplimiento/Glosas%202016/primera_subcomision/21%20MIDESOL%202016/ORD.%20061-4016%20Des.%20Social%20Glosa%2008%20Seguimiento%20de%20ejecuci%C3%B3n%20Propg.%20sociales/Seguimiento%20cierre%202015/Ministerio%20del%20Deporte%20-%207/Escuelas%20Deportivas%20Integrales.pdf

Álvarez, M. (2011) Anexo 1. Educar con enfoque de género: cambiar cambiando. Recuperado de http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Libro%20Educacion%20de%20la%20sexualidad%201.pdf

Murillo, F. (2006) Cuestionarios y escalas de actitudes. Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Materiales/Apuntes%20Instrumentos.pdf

Observatorio de la Niñez y Adolescencia (2016) Infancia Cuenta en Chile: Cuarto Informe. Santiago, Chile. Recuperado de http://www.xn--observatorioniez-kub.cl/wp-content/uploads/2016/12/Informe_Infancia_Cuenta2016.pdf

OMS (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Resumen. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf?sequence=1

Papalia, D., Wendkos, S. y Duskin, R. (2009) Psicología del Desarrollo. De la Infancia a la Adolescencia.

Poder Judicial TV (Productor). (2015) Noticiero Judicial: Cápsula Educativa - los Derechos del Niño [video online]. De https://www.youtube.com/watch?v=axsQO5FWSL8

Rabadán, I. y Rodríguez, A. (2010) Las capacidades físicas básicas dentro de la educación secundaria: una aproximación conceptual a través de la revisión del temario para oposiciones. EFDeportes.com, Revista Digital. Buenos Aires, 147. Recuperado de http://www.efdeportes.com/efd147/las-capacidades-fisicas-basicas-dentro-de-secundaria.htm

Rojas Flores, J. (2007, junio). Los Derechos del Niño en Chile: Una Aproximación Histórica, 1910-1930. Historia (Santiago). Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942007000100005

Senado (2018) Subsecretaría de la Niñez: avanza agenda de proyectos sobre infancia. Recuperado de http://www.senado.cl/subsecretaria-de-la-ninez-avanza-agenda-de-proyectos-sobre-infancia/prontus_senado/2018-01-16/181101.html

SENAME (2013) Bases técnicas. Línea de Acción. Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes 2012-2015. Recuperado de http://docplayer.es/17045829-Bases-tecnicas-linea-de-accion-oficinas-de-proteccion-de-derechos-del-nino-nina-y-adolescentes-2012-2015.html

SENAME (2015) Bases y Orientaciones Técnicas: Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes 2015-2018. Recuperado de http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P2_06-04-2015/Bases_tecnicas_OPD.pdf

Servicio Nacional de Menores. (2018). Nuestra Institución. Recuperado de http://www.sename.cl/web/nuestra-institucion/

Simkin, H. y Becerra, G. (2013) El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial. Revista Ciencia, Docencia y Tecnología. 24 (47) pp. 119-142. Recuperado de http://www.redalyc.org/pdf/145/14529884005.pdf

Sureda, I. (1998) Autoconcepto y adolescencia. Una línea de intervención psicoeducativa. Educació i Cultura. 11, pp. 157-170. Recuperado de https://www.raco.cat/index.php/EducacioCultura/article/viewFile/75800/96304

Trujillo Gutiérrez, D. (2015) Incorporar en el código de la niñez y la adolescencia como diligencia previa el examen médico, y el estudio socioeconómico del obligado subsidiario en los procesos de fijación de pensión alimenticia (Tesis de pregrado). Universidad

Nacional de Loja, Ecuador. Recuperado de http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12572/1/TESIS%20DIANA%20BEATRIZ%20TRUJILLO%20GUTI%C3%89RREZ.pdf

UNESCO (03 de julio de 2018) Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. Recuperado de http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/physical-education-and-sport/sport-charter/

UNICEF (2006) Convención Sobre los Derechos de los Niños. Recuperado de http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

UNICEF (2008) Maltrato Infantil y Relaciones Familiares en Chile. Análisis Comparativo 1994-2002-2006. Recuperado de file:///C:/Users/seagate/Desktop/TESIS%202018/maltrato_paraweb.pdf

UNICEF (2009) Presidenta promulgó ley del Sistema Intersectorial de Protección Social y de Chile Crece Contigo. Recuperado de http://unicef.cl/web/presidenta-promulgo-ley-del-sistema-intersectorial-de-proteccion-social-y-de-chile-crece-contigo/

UNICEF (2010) Deporte para un Mundo Mejor. Guía para la práctica deportiva. Recuperado de https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Doc_Deporte.pdf

UNICEF (2011) Derechos de la Infancia en el Deporte. Recuperado de http://deporte.sochipe.cl/subidos/catalogo3/doc4e119043a112d.pdf

UNICEF (2014) Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.unicef.org/ecuador/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf

UNICEF (2015) 4° Estudio de Maltrato Infantil en Chile. Análisis Comparativo 1994-2000-2006-2012. Recuperado de http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2015/07/Maltrato-Infantil.pdf

UNICEF y Universidad Diego Portales (2004) Revista de Derechos del Niño. Recuperado de http://www.unicef.cl/archivos_documento/92/Derechos2.pdf

Urrutia, M., Barrios, S., Gutiérrez, M. y Mayorga, M. (2014) Métodos óptimos para determinar validez de contenido. Educación Médica Superior, 28(3), pp. 547-558. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412014000300014

Vargas, E. y Barrera, F. (2002) Adolescencia, relaciones románticas y actividad sexual: una revisión. Revista Colombiana de Psicología. 11, pp. 115-134. Recuperado de http://www.redalyc.org/pdf/804/80401109.pdf

Zapico, B. y González, R. (2012) Deporte en edad escolar y agentes sociales: estudio preliminar sobre la relación entre familia, monitores y deportistas en la provincia de León. RETOS. Nuevas Tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación. 21 (1) pp. 34-37. Recuperado de http://www.redalyc.org/pdf/3457/345732287007.pdf

ANEXOS

Anexo I. CUESTIONARIO CDID

CUESTIONARIO DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DEPORTIVO (CDID)

El presente instrumento está basado en el cuestionario de autoevaluación de UNICEF (2011), de su libro: "Derechos de la Infancia en el deporte". Su objetivo es medir el grado de promoción o denegación de los derechos de la infancia en el contexto deportivo de niños y niñas entre 6 y 16 años. Está diseñado para educadores deportivos (profesores, técnicos, monitores, etc.) que trabajen tanto en el ámbito escolar (clases de educación física, talleres escolares), como extraescolar (clubes deportivos, academias, escuelas deportivas, etc.).

Está dividido en 2 bloques. El primer bloque recolecta datos sobre el propio educador y el contexto deportivo y el segundo bloque se trata de la aplicación del Cuestionario, el que está compuesto por 36 ítems, los cuales abordan diferentes temáticas, relacionadas con los derechos de los niños. Cada uno de los ítems se relaciona con un artículo de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Como educador deberá responder de acuerdo a la realidad de su institución y contexto especifico, esta información se mantendrá anónima, por lo que se solicita su máxima honestidad y autocritica. De esta manera, podemos obtener información de nuestras prácticas como educadores y contribuir a potenciar el bienestar de nuestros estudiantes garantizando sus derechos a través del deporte.

Se agradece su participación.

1) SOBRE EL EDUCADOR Y EL CONTEXTO DEPORTIVO:

A continuación, por favor rellene los campos vacíos con una respuesta clara y legible, de igual manera y cuando sea necesario, puede utilizar una equis (X) o barra diagonal (/) para registrar su respuesta.

DATOS PERSONALES:

a) Sexo: Femenino____ Masculino ____ b) Edad: _____

c) Nivel máximo de estudios alcanzado:

Enseñanza básica completa _____ Enseñanza básica incompleta _____

Enseñanza media completa _____ Enseñanza media incompleta _____

Educación Superior completa _____ Educación superior incompleta _____

Si alcanzó educación superior, ¿Qué carrera estudió o está estudiando?

_____

DATOS DEL CONTEXTO DEPORTIVO:

a) Tipo de contexto (clase de educación física, taller escolar, club deportivo, etc.):

_____

b) Cargo dentro de la institución: _____

c) Disciplina Deportiva que se encuentra ejecutando: _____

d) ¿Ha realizado algún tipo de capacitación o curso relacionado con el área y disciplina que desempeña?

Sí _____ No _____

e) ¿Qué modalidad deportiva tiene?

Colectiva _____ Individual _____ Varía de modalidad _____

f) ¿Las clases se orientan para preparar a sus estudiantes para una competencia? Sí ____ No ____

g) Por favor señale la edad de sus alumnos y/o alumnas: _____

h) ¿Cuál es el sexo de sus estudiantes? Femenino_____ Masculino_____ Mixto_____

i) ¿Tiene estudiantes con algún tipo de discapacidad?

Lo desconozco _____ No, ninguno/a_____ Si, solo uno/a _____

Si, más de uno/a _____ Si, todos/as _____

j) ¿Cuánto tiempo lleva haciéndoles clases? _____

2) CUESTIONARIO DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL DEPORTE (CDID):

A continuación, se presenta el Cuestionario CDID, por favor, lea cada uno de los siguientes ítems con atención, no hay respuestas correctas, ni incorrectas, por lo que solicitamos a usted, emitir su respuesta indicando el grado de frecuencia de lo expuesto en cada ítem, señalando el valor 4 si su respuesta es Siempre o el valor 1 su respuesta es Nunca, también puede responder indicando valores intermedios. Puede utilizar un círculo (o), una equis (X) o una barra diagonal (/), para registrar su respuesta.
Le pedimos por favor contestar no solo a partir de su quehacer propio como educador, sino también a partir de lo percibido de las prácticas de los otros educadores con niños de 6 a 16 años, de su contexto deportivo o institución.

N°	CUESTIONARIO DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL DEPORTE (CDID)				
	Ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca
1	¿Nos encargamos de obtener información acerca del estado de salud de los estudiantes antes de comenzar con la práctica deportiva?	4	3	2	1
2	¿Realizamos actividades deportivas que se ajustan a la edad y nivel de desarrollo biológico, psicológico y social de los estudiantes?	4	3	2	1
3	¿Damos a conocer nuestro proyecto deportivo/educativo a las familias?	4	3	2	1
4	¿Hay expresiones de discriminación entre los estudiantes?	4	3	2	1
5	¿Se generan instancias de diálogo con los estudiantes, donde éstos puedan dar a conocer opiniones o puntos de vista sobre diferentes situaciones dentro de la práctica deportiva?	4	3	2	1
6	¿Utilizamos el castigo físico y/o el trato humillante para corregir una determinada conducta? (acciones que puedan generar un daño físico o mental en el estudiante)	4	3	2	1
7	¿Realizamos algún tipo de actividad educativa para fomentar los hábitos saludables de nutrición y práctica deportiva en los estudiantes?	4	3	2	1
8	A través de la práctica deportiva ¿Nos enfocamos en el desarrollo integral (es decir: en el desarrollo biológico, psicológico y social) de nuestros estudiantes?	4	3	2	1
9	¿Hay comunicación entre las familias y los educadores deportivos con respecto al desarrollo del estudiante?	4	3	2	1
10	¿Hemos definido o acordado medidas para fomentar la igualdad y la no discriminación en la comunidad educativa?	4	3	2	1
11	¿Se fomenta la creatividad de los estudiantes durante la práctica deportiva?	4	3	2	1
12	¿Realizamos actividades educativas para prevenir o intervenir ante el bullying deportivo (malos tratos entre estudiantes?	4	3	2	1
13	Al momento de iniciar o desarrollar una actividad deportiva, ¿tomamos algún tipo de medida para la prevención de accidentes?	4	3	2	1
14	¿Realizamos actividades educativas para fomentar valores positivos para la vida? (actividades cooperativas, de trabajo en equipo, etc.)	4	3	2	1
15	¿Realizamos actividades con los estudiantes y sus familias? (convivencias, juegos, beneficios, actividades deportivas, etc.)	4	3	2	1
16	Si tenemos o tuviéramos algún estudiante con algún grado de discapacidad, ¿generamos estrategias para que pueda tener las mismas oportunidades?	4	3	2	1

N°	CUESTIONARIO DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL DEPORTE (CDID)				
	Ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca
17	¿Dejamos a los estudiantes realizar el deporte sin presiones negativas de sus pares, familiares o educadores deportivos?	4	3	2	1
18	¿Cómo educadores deportivos damos el ejemplo, generando buenos tratos hacia todos los miembros de la comunidad?	4	3	2	1
19	¿Estamos preparados para actuar en caso de que algún estudiante resulte accidentado durante la práctica deportiva?	4	3	2	1
20	¿El juego está incorporado como una estrategia educativa?	4	3	2	1
21	¿Se fomenta la participación de la familia en las actividades de la institución? (asistencia y apoyo en la práctica deportiva, asistencia a actividades sociales, etc.)	4	3	2	1
22	Si realizamos o realizáramos clases mixtas, es decir, de niños y niñas ¿Generamos estrategias para lograr la participación (en igualdad de condiciones) de todos los estudiantes durante la práctica deportiva?	4	3	2	1
23	Cuando hay una situación de conflicto entre dos estudiantes, ¿damos la oportunidad de que ambos expresen su opinión?	4	3	2	1
24	¿Actuamos de manera oportun**a** cuando suceden peleas de cualquier tipo entre los estudiantes?	4	3	2	1
25	¿Nos aseguramos de que el lugar donde se realice la práctica deportiva (camarines, baños y agua limpia) cumple con un nivel adecuado de salubridad?	4	3	2	1
26	¿Fomentamos la superación personal más que la competencia con los demás?	4	3	2	1
27	¿Generamos instancias donde los padres y madres pueden informarse sobre algunos temas importantes en la práctica deportiva y que afectan el desarrollo de los estudiantes como: alimentación saludable, higiene u otro similar?	4	3	2	1
28	Como educadores deportivos: ¿Generamos estrategias que propician la igualdad de oportunidades en los estudiantes, independiente de sus habilidades deportivas?	4	3	2	1
29	¿Motivamos a nuestros estudiantes para que propongan actividades durante las clases?	4	3	2	1
30	¿Ponemos atención a las interacciones de nuestros estudiantes y nos aseguramos de que sean sanas o amigables y no violentas o con menoscabo hacia los demás?	4	3	2	1
31	¿Nos aseguramos que los estudiantes tengan un adecuado tiempo de descanso durante la práctica deportiva?	4	3	2	1
32	¿Entendemos que el deporte es un medio educativo que contribuye a potenciar el desarrollo biológico, psicológico y social?	4	3	2	1
33	¿Brindamos información a las familias de nuestros estudiantes sobre la promoción y defensa de los derechos de la infancia?	4	3	2	1
34	¿Comprendemos que cada estudiante aprende de diferente manera y tiene distintos ritmos de aprendizaje?	4	3	2	1
35	Si nuestros estudiantes tienen alguna duda, ¿hacemos lo posible por contestarla?	4	3	2	1
36	¿Pensamos en la institución como una entidad que acoge a los estudiantes para beneficiar su desarrollo través del deporte y no cómo un fin para obtener logros deportivos que le den reconocimiento a la institución?	4	3	2	1

Anexo II. Consentimiento informado para los educadores

Consentimiento Informado de Participación en Proyecto de Investigación

Dirigido a: Educadores Deportivos

Mediante la presente, se le solicita su autorización para participar de estudios enmarcados en el Proyecto de investigación: "Diseño y validación de un cuestionario que mida el grado de promoción o denegación de los derechos de la infancia en el contexto deportivo escolar y extraescolar", conducido por la tesista Camila Nicol Maldonado Nahuelhuen y su profesor guía el Dr. Luis Espinoza Oteiza, pertenecientes a la Escuela de Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Dicho Proyecto tiene como objetivo principal: Diseñar un instrumento de evaluación que mida el grado de promoción o denegación de los derechos de la infancia en el contexto deportivo escolar y extraescolar. En función de lo anterior es pertinente su participación en el estudio, por lo que, mediante la presente, se le solicita su consentimiento informado. Al colaborar usted con esta investigación, deberá llenar el Cuestionario "Derechos de la Infancia en el Deporte" o CDID, que se adjunta a este documento. Dicha actividad durará aproximadamente de 15 a 30 minutos y se realizará solo una vez.

Luego de este proceso de aplicación en esta muestra piloto, se espera concluir la validación de este instrumento, por lo que los beneficios reales o potenciales que usted podrá obtener de su participación en la investigación será: además de conocer sus resultados y poder relacionar sus prácticas a lo dispuesto en la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN), será parte de la construcción del primer instrumento de este tipo en el país y que podría permitir potenciar las prácticas de todos los educadores deportivos que así lo deseen. Además, su participación en este estudio no implica ningún riesgo de daño físico ni psicológico para usted.

Todos los datos que se recojan, serán estrictamente **anónimos y de carácter privados**. Además, los datos entregados serán absolutamente **confidenciales** y sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. La responsable de esto, en calidad de **custodia de los datos**, será la investigadora responsable del proyecto, quien tomará todas las medidas necesarias para cautelar el adecuado tratamiento de los datos, el resguardo de la información registrada y la correcta custodia de estos.

La investigadora responsable del proyecto asegura la **total cobertura de costos** del estudio, por lo que su participación no significará gasto alguno. Por otra parte, la participación en este estudio **no involucra pago o beneficio económico** alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en él, puede hacer preguntas en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede retirarse de la investigación en cualquier momento, sin que esto represente perjuicio. Es importante que usted considere que su participación en este estudio es **completamente libre y voluntaria**, y que tiene derecho a negarse a participar o a suspender y dejar inconclusa su participación cuando así lo desee, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

Desde ya le agradecemos su participación.

……

Camila Nicol Maldonado Nahuelhuen

Investigadora responsable

Fecha_____

Yo_____, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “Diseño y validación de un cuestionario que mida el grado de promoción o denegación de los derechos de la infancia en el contexto deportivo escolar y extraescolar”, conducida por la tesista Camila Nicol Maldonado Nahuelhuen y su profesor guía el Dr. Luis Espinoza Oteiza, pertenecientes a la Escuela de Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

He sido informado(a) de los objetivos y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar la Jefatura de Docencia de la Escuela de Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (jdocefi@pucv.cl; 32 2274377)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la investigadora responsable del proyecto al correo electrónico camila.maldonado.n@mail.pucv.cl, o al teléfono +56995241452.

Nombre y firma del participante

Camila Nicol Maldonado Nahuelhuen

Investigadora responsable

Anexo III. Carta para académicos expertos.

Viña del Mar, 10 de mayo del 2018

Sra.

_____

ESCUELA DE _____
PRESENTE

Estimada profesora:

Junto con saludarla cordialmente, me presento, mi nombre es Camila Maldonado y soy estudiante de Pedagogía en Educación Física, en este momento me encuentro realizando mi trabajo de título junto a mi profesor guía, el Sr. Luis Espinoza Oteiza. El motivo de mi carta es para pedirle su ayuda para validar un instrumento que hemos diseñado, el cual se trata de un cuestionario que pretende medir el grado en que se promueven o se denegan los derechos de los niños en el contexto deportivo escolar y extra escolar. Este cuestionario fue diseñado en base a una autoevaluación creada por la UNICEF, pero modificada para adaptarla aún más al contexto que queremos evaluar.

Se adjunta el instrumento con los criterios considerados para su validación.

Sin otro particular y agradecida por su colaboración y pronta respuesta, se despide cordialmente de usted,

CAMILA MALDONADO NAHUELHUEN

ESTUDIANTE PED. ED. FISICA

18.281.529-2